

**INFORME SOBRE LA
RECAUDACION TRIBUTARIA
III TRIMESTRE 2014
Y
9 MESES DE 2014**

**DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SECRETARIA DE HACIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
PRESIDENCIA DE LA NACION**

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ANALISIS FISCAL

Director Nacional: Lic. Guillermo E. Barris

Subdirector Nacional: Lic. Fernando R. Martín

Director de Recursos Internos y Política Fiscal: Lic. Marcelo Calissano

Director de Recursos del Sector Externo: Lic. Stella Maris Pérez

Asesora: Cont. María Cristina Alvarez

Economistas de Gobierno:

Lic. Sergio Mazzitelli

Lic. Ada Carolina Moreira

Lic. Eduardo Rodríguez

Economistas:

Lic. Demián Alejandro García Orfanó

Lic. Laura Corina Iglesias

Lic. María Laura Savioli

H. Yrigoyen 250 9º piso of. 910 - Buenos Aires – Argentina
Teléfonos: (011) 4349-7018/24 Fax: (011) 4349-7017
E-mail: dniaf@mecon.gov.ar
<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/dir1.htm>

Este informe ha sido realizado en el mes de Noviembre de 2014.

INDICE

	Página
I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2014.....	1
- Impuesto a las Ganancias.....	2
- Impuesto al Valor Agregado.....	4
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	5
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	6
- Impuestos sobre los Combustibles.....	7
- Impuestos Internos Coparticipados.....	7
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	8
- Derechos de Importación.....	9
- Derechos de Exportación.....	10
 CUADROS N°1 A 8	 11
 II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS PRIMEROS NUEVE MESES DE 2014.....	 19
- Impuesto a las Ganancias.....	20
- Impuesto al Valor Agregado.....	21
- Impuesto sobre los Bienes Personales.....	22
- Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente.....	22
- Impuestos sobre los Combustibles.....	22
- Impuestos Internos Coparticipados.....	23
- Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social.....	23
- Derechos de Importación.....	23
- Derechos de Exportación.....	23
 CUADROS N°9 Y 10	 24
 III- ANEXO ESTADISTICO.....	 26
 IV- ANEXO METODOLOGICO.....	 46
 V- ANEXO “PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/14”.....	 52
 VI- SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS.....	 59

I- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2014¹

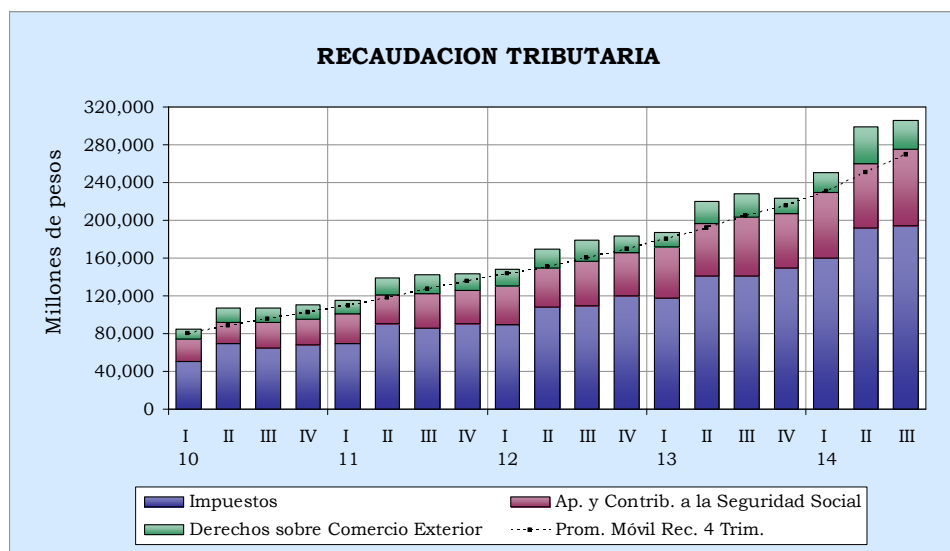
En el tercer trimestre de 2014 la recaudación tributaria creció 34,0% respecto de la registrada en el mismo período de 2013 y 2,2% en relación con la del trimestre anterior. (Cuadros Nros. 1 al 5)

El aumento interanual de los ingresos tributarios se basó en los incrementos de las remuneraciones, los precios y el tipo de cambio. También incidieron en forma positiva, las mayores ganancias declaradas por las sociedades y las personas físicas y las modificaciones efectuadas al régimen de percepción sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de moneda extranjera.

En cambio, tuvieron efectos negativos en la comparación las mayores devoluciones y reintegros abonados a los exportadores y a los productores de granos y las menores exportaciones declaradas de productos agropecuarios, que redujeron los ingresos por Derechos de Exportación.

La suba que mostraron los ingresos respecto del segundo trimestre del año es el resultado neto del efecto de varios factores. Por un lado, la recaudación se vio favorecida por los aumentos de las remuneraciones y los precios, por el impacto del pago de la mitad del sueldo anual complementario y por la disminución de los montos de las devoluciones y reintegros pagados a los exportadores y a los productores agropecuarios. Por otro, tuvieron un efecto adverso en la comparación, la mayor importancia de los vencimientos que se producen en el segundo trimestre, en los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales y la disminución de las exportaciones declaradas de productos agropecuarios, que redujeron los ingresos por Derechos de Exportación.

1 Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2013 y están incluidos en los Cuadros Nros 13 al 16.



IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La recaudación del impuesto se elevó 46,7% frente al mismo trimestre de 2013 y se redujo 10.5% con relación al segundo trimestre de este año. (Cuadro Nro. 6).

El aumento en la recaudación respecto a igual trimestre del año anterior está relacionado con los crecimientos registrados en los precios, el tipo de cambio y las remuneraciones, y con los cambios ocurridos en el sistema de pago² y, en menor medida, en la legislación³, que incrementaron los recursos por los regímenes de retenciones y percepciones. Por otro lado, las mayores ganancias obtenidas, tanto por las sociedades como por las personas físicas, elevaron sus impuestos determinados⁴, provocando alzas en los montos ingresados en concepto de anticipos y saldos de declaraciones juradas. También contribuyó en forma positiva

2 Se produjeron las siguiente modificaciones:

- En el régimen de percepción sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de moneda extranjera:
 - Se incrementó la alícuota del 20 al 35% para todas las operaciones incluidas en el régimen y se incluyó a la compra de moneda extranjera para turismo (R.G. AFIP N° 3550). Estos cambios tuvieron efectos en la recaudación a partir del mes de enero de 2014.
 - Mediante la R.G. AFIP N° 3583, se estableció una percepción del 20% a las personas físicas que adquieran moneda extranjera para tenencia en el país, que tuvo efectos en la recaudación a partir del mes de enero de 2014.
- Mediante la R.G. AFIP N° 3674 se dispuso que la retención con carácter de pago único y definitivo sobre los pagos de dividendos o distribución de utilidades puestos a disposición a sus beneficiarios en el período comprendido entre el día 23/09/2013 y el 12/09/2014, pueda ser ingresada hasta el 30/09/2014. La distribución de dividendos o utilidades puestos a disposición se grava a partir del 23/09/2013, de acuerdo al Decreto N° 2334/2013 que reglamentó la Ley N° 26.893.

3 Mediante el Decreto N° 2334/2013, que reglamentó la Ley N° 26.893, se estableció que los resultados provenientes de la enajenación de acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores que no coticen en bolsas quedan gravados para las transacciones cuyo pago se efectúe a partir del 23/09/2013 y que la distribución de dividendos o utilidades puestos a disposición se grava a partir de la misma fecha.

4 El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre - el más importante del año- se elevó 23,3% en el período fiscal 2013, mientras que el de las personas físicas aumentó 26,4%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

en la comparación, el efecto producido por la no imposición de la primera cuota del sueldo anual complementario devengado en el año 2013⁵, que redujo la recaudación durante el tercer trimestre de 2013.

Los efectos positivos de los factores señalados fueron parcialmente compensados por el cómputo de mayores deducciones por Aportes al Sistema de Seguridad Social⁶ y por la elevación de las deducciones personales⁷ que, en ambos casos, redujeron los pagos realizados por las personas físicas.

La caída en la recaudación respecto del trimestre anterior se explica por los vencimientos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las personas físicas y de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre que tienen lugar en el segundo trimestre. Estos efectos fueron parcialmente compensados por la mayor recaudación obtenida en los distintos regímenes de retenciones y percepciones, debido a los aumentos registrados en los precios y en las remuneraciones y a los cambios introducidos en el sistema de pago⁸.

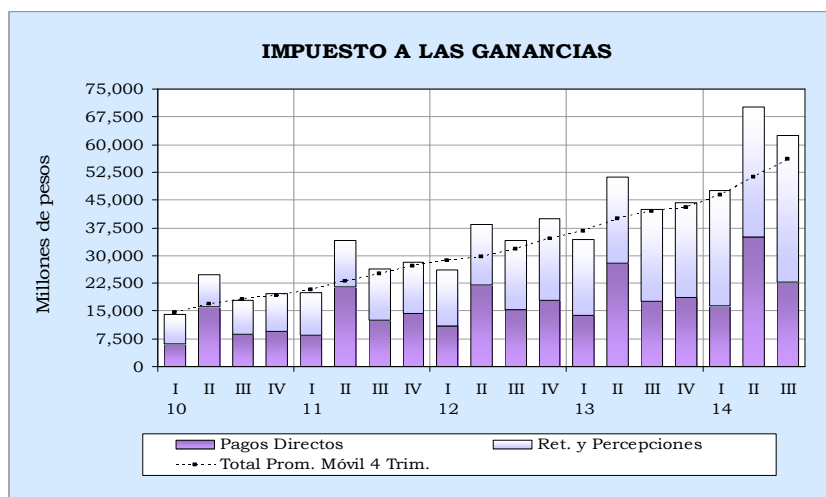
5 Mediante el Decreto N° 1006/2013 se incrementó el importe de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2013, para rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 25.000.

6 Originados en el aumento de la base imponible máxima, que pasó de \$ 24.473.92, en el tercer trimestre de 2013, a \$ 31.167,56, en el tercer trimestre del corriente año.

7 Mediante la RG AFI P N° 3525, se reglamentó el Decreto N° 1242/2013, que dispuso las siguientes modificaciones en las deducciones para el personal en relación de dependencia y pasivos, a partir del 01/09/2013:

- el incremento de la deducción especial para los sujetos, cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013, no sea superior a la suma de \$15.000, igual al importe que, una vez computado, determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero;
- un incremento del 20% en las deducciones de la ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013 no sea superior a la suma de \$ 25.000;
- un incremento del 30% de las deducciones mencionadas para los trabajadores que desarrollan su actividad y los jubilados que viven en determinadas provincias y partidos.

8 Mediante la R.G. AFIP Nro.3674 se dispuso que la retención con carácter de pago único y definitivo sobre los pagos de dividendos o distribución de utilidades puestos a disposición a sus beneficiarios en el período comprendido entre el día 23/09/2013 y el 12/09/2014, pueda ser ingresada hasta el 30/09/2014.



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

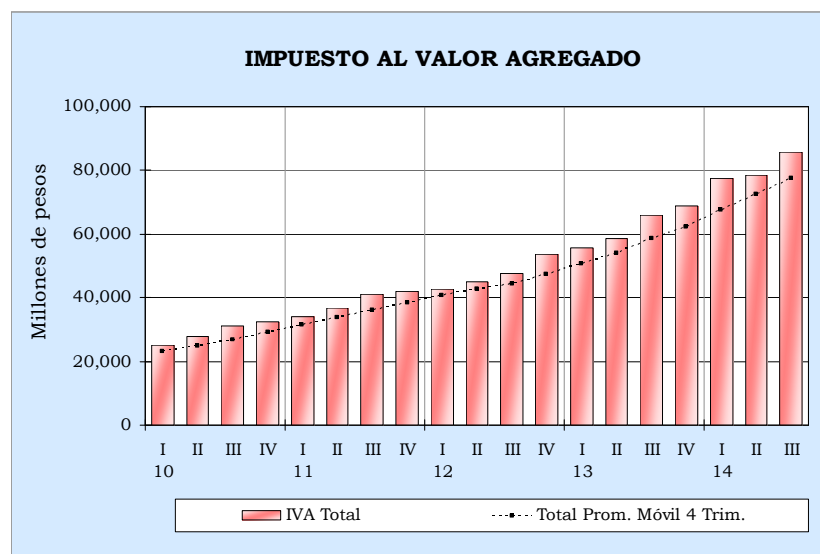
Los ingresos por este impuesto crecieron 30,2% con respecto al mismo período del año 2013 y 9,5% en relación al segundo trimestre de 2014. (Cuadro Nro.7).

El aumento de los ingresos respecto del tercer trimestre de 2013 es atribuible, fundamentalmente, al crecimiento registrado en el consumo nominal. En el mismo sentido, incidieron cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo y el incremento en los ingresos por los distintos regímenes de facilidades de pago. Los mayores montos de devoluciones abonadas a los exportadores y a los productores de granos⁹ atenuaron, levemente, el impacto de los factores mencionados.

La suba observada en la recaudación respecto del segundo trimestre está relacionada con los aumentos de las ventas nominales y, en menor medida, con los menores montos de devoluciones pagadas a los exportadores y a los productores de granos¹⁰ y a cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso del tributo.

⁹ En el tercer trimestre de 2013 se abonaron por estos conceptos \$ 987 millones, mientras que en el tercer trimestre de este año ascendió a \$ 1.460 millones.

¹⁰ En el segundo trimestre de este año se abonaron por estos conceptos \$ 2.214.3 millones, mientras que en el tercer trimestre dicho monto se redujo a \$ 1.460 millones.



IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación de este impuesto registró un aumento de 35,3% con relación al tercer trimestre del año anterior, como consecuencia del crecimiento en el impuesto determinado de las personas físicas por el período fiscal 2013 -producto del incremento del valor de los activos declarados-, que generó una suba en el monto pagado en concepto de anticipos. También aportaron al alza señalada los mayores montos ingresados fuera de término en concepto de saldos de las declaraciones juradas, cuyos vencimientos se producen en los meses de abril y mayo, y los cambios en las normas de liquidación e ingreso del tributo¹¹.

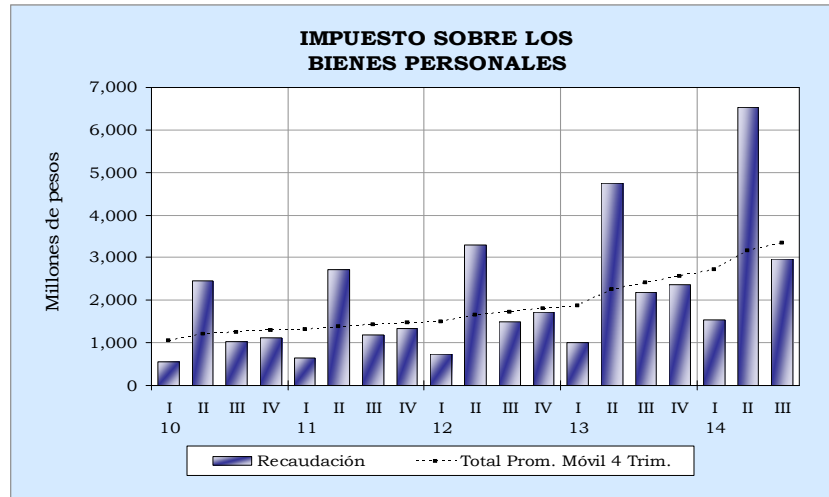
La fuerte caída de 54,7% en la recaudación respecto del trimestre anterior se debe a la diferente relevancia de los vencimientos que tienen lugar en cada uno de los períodos comparados. Si bien en ambos trimestres ingresó un anticipo correspondiente a las personas físicas por el período fiscal 2014, en el segundo trimestre se percibieron, además, los saldos de declaraciones juradas por el período fiscal 2013 de las personas físicas y los pagos que efectúan anualmente las sociedades, como responsables sustitutos por el ingreso del impuesto sobre las acciones y participaciones en el capital de las mismas. Por

¹¹ En el régimen de percepción sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de moneda extranjera, para los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, esta percepción se imputa en la recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales (RG AFIP N° 3450).

En este régimen se introdujeron las siguientes modificaciones:

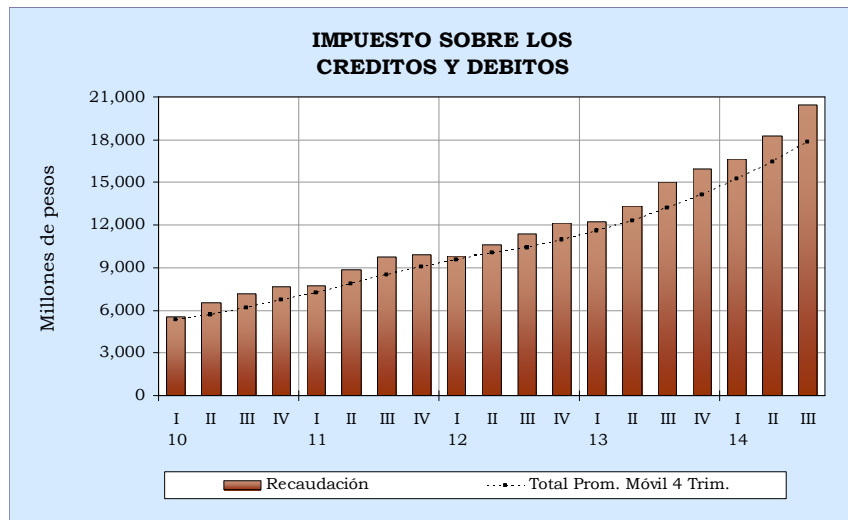
- Se incrementó la alícuota del 20 al 35% para todas las operaciones incluidas en el régimen y se incluyó a la compra de moneda extranjera para turismo (R.G. AFIP N° 3550), con efectos en la recaudación a partir del mes de enero de 2014.
- Mediante la R.G. AFIP N° 3583, se estableció una percepción del 20% a las personas físicas que adquieran moneda extranjera para tenencia en el país, que tuvo efectos en la recaudación a partir del mes de enero de 2014.

otro lado, los montos abonados fuera de término durante el tercer trimestre del año, en concepto de saldos de declaraciones juradas, incidieron positivamente en la comparación, atenuando el resultado negativo.



IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

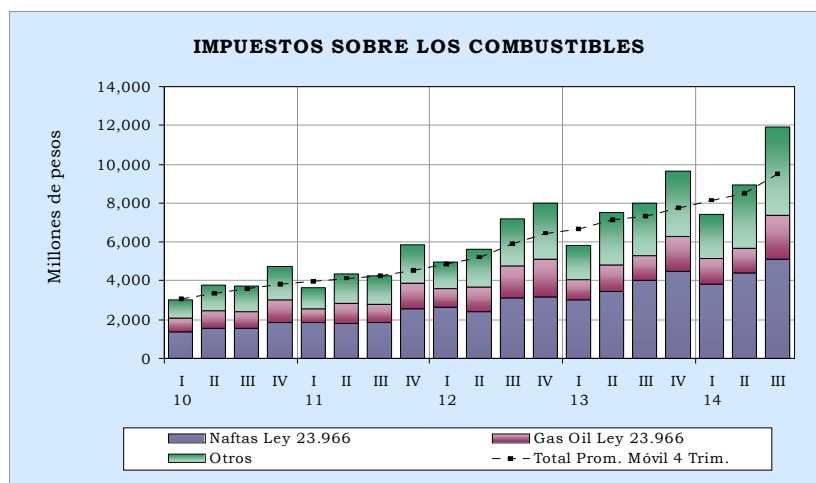
La recaudación de este impuesto registró un alza de 35,8% con relación a igual período del año anterior y del 12,1% con respecto al segundo trimestre de 2014. Estos incrementos tienen origen en el aumento del monto de las transacciones bancarias gravadas.



IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles¹² creció 49,2% con relación al tercer trimestre de 2013 debido, en primer lugar, a los mayores precios de los combustibles gravados y, en menor medida, al aumento de las ventas de gasoil. Atenuaron esta variación la caída en las ventas de naftas, la exención del biodiesel¹³ y cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de estos tributos.

Respecto del segundo trimestre del año, los ingresos aumentaron 33,7%, como consecuencia de los mayores precios de los combustibles gravados y, en menor medida, a la suba de las ventas de gasoil y a cuestiones vinculadas al sistema de liquidación e ingreso de estos impuestos. Este incremento fue compensado, en parte, por una caída en las ventas gravadas de naftas y la exención del biodiesel mencionada precedentemente.



IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

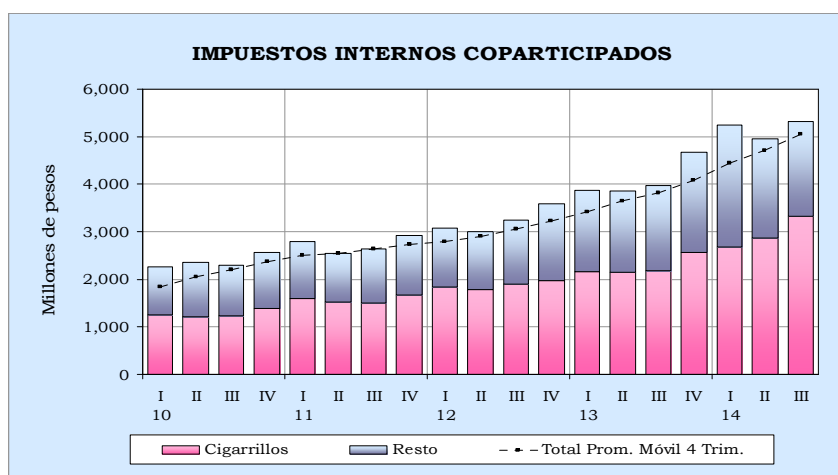
Los ingresos por estos impuestos se incrementaron 34,1% en comparación con igual trimestre de 2013. Los recursos originados en el impuesto sobre los cigarrillos crecieron 52,9%, como

¹² Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo de Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

¹³ Mediante la Ley Nro. 26.942 se eximió del impuesto al componente biodiesel tanto en su mezcla como en estado puro, a partir del 24/06/2014 hasta el 31/12/2015.

producto del aumento del precio promedio por paquete, mientras que la recaudación del resto de los impuestos internos¹⁴ subió 11,2%, como consecuencia de mayores ventas nominales.

Con respecto al segundo trimestre de este año, los recursos mostraron un aumento de 7,5%. La recaudación del impuesto sobre los cigarrillos se elevó 15,9%, producto del incremento en el precio promedio por paquete y de cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo, mientras que la del resto de los impuestos internos cayó 4,0%.



APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

En el tercer trimestre de 2014, la recaudación registró un crecimiento interanual de 28,8%. Esta variación se debió a la suba de la remuneración imponible¹⁵. En menor medida, también contribuyeron al incremento la mayor recaudación por regímenes de facilidades de pago¹⁶ y la elevación de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes¹⁷.

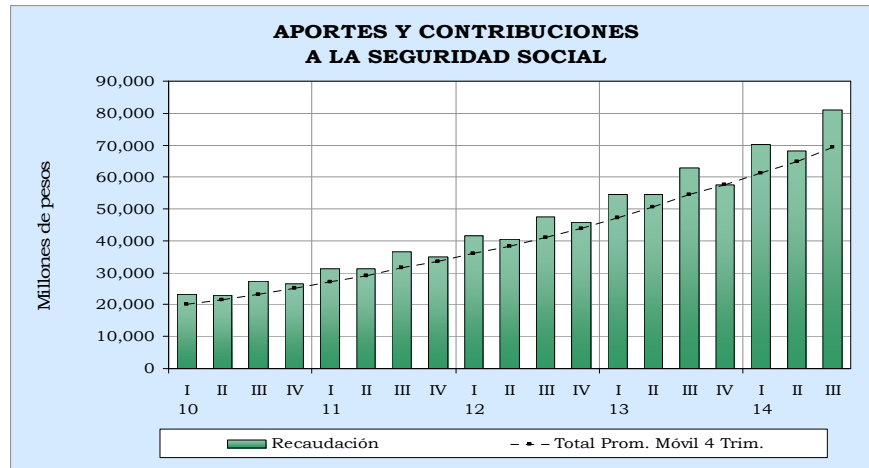
Con respecto al segundo trimestre, los ingresos subieron 18,7% debido, principalmente, a la estacionalidad que presenta la base imponible durante el tercer trimestre del año, por el pago de la primera mitad del sueldo anual complementario. En menor medida incidió el incremento de la remuneración imponible.

¹⁴ Incluyen las ventas e importaciones de bebidas alcohólicas y analcohólicas, cervezas, algunos productos electrónicos, objetos suntuarios, automotores de alta gama y el servicio de telefonía celular. Representan cerca de la mitad de la recaudación de los Impuestos Internos Coparticipados.

¹⁵ Debido a los incrementos en las remuneraciones, acordados en los distintos convenios colectivos.

¹⁶ En los terceros trimestres de 2013 y 2014 se distribuyeron, respectivamente, \$ 2.798 millones y \$ 3.447 millones.

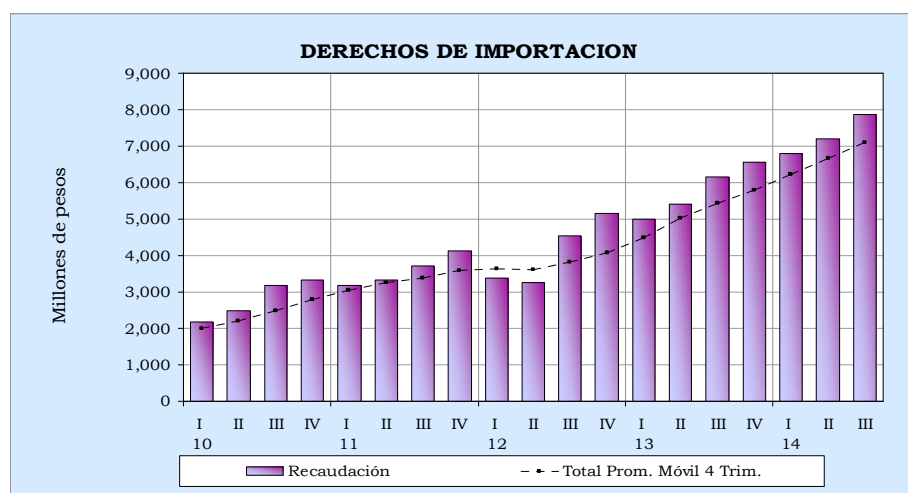
¹⁷ En el tercer trimestre de 2013 era de \$ 24.473,92, mientras que en igual trimestre de 2014 se elevó a \$ 31.167,56.



DERECHOS DE IMPORTACION

La recaudación se incrementó 28,1% respecto de igual trimestre del año anterior, como consecuencia del aumento del tipo de cambio nominal. La caída de las importaciones, medidas en dólares, atenuó dicho crecimiento.

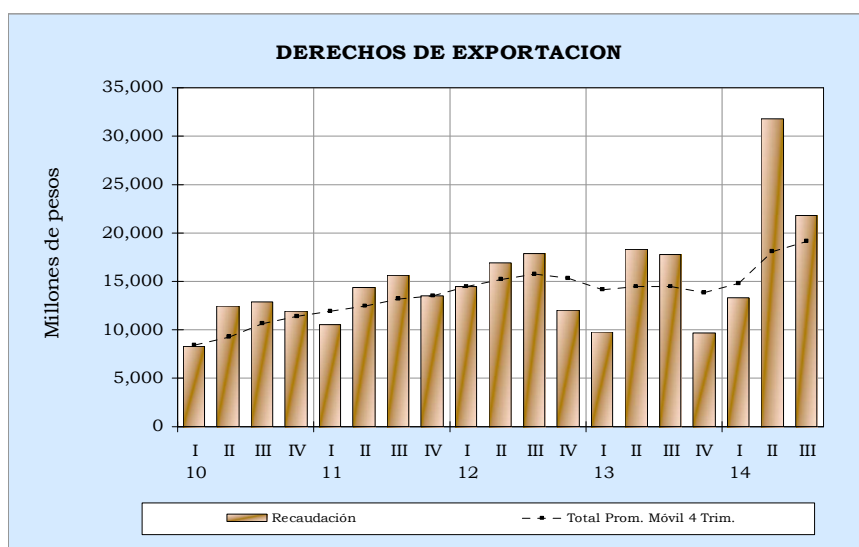
Con relación al trimestre anterior los recursos mostraron una variación de 9,2%, impulsados por las subas de la alícuota promedio -generada por el cambio en la composición de los productos importados- y del tipo de cambio nominal.



DERECHOS DE EXPORTACION

Los ingresos por este concepto tuvieron una variación positiva del 23,4% respecto de los del tercer trimestre de 2013, como consecuencia del aumento del tipo de cambio nominal. La caída en las ventas declaradas de los principales productos agrícolas, atenuó el efecto mencionado¹⁸.

Con relación al trimestre anterior los ingresos bajaron 31,4%, debido, principalmente, a las menores ventas declaradas de productos agrícolas.



18 A partir de la normativa R.G.C. ex-ONCCA N° 3714/08 y AFIP N° 2488/08, los derechos de exportación de los principales productos agrícolas se abonan, en su mayor parte, a los 5 días de su declaración, pudiendo efectuarse su exportación dentro de los 180 ó 365 días, según el producto de que se trate. En este marco, la alícuota promedio del tercer trimestre de 2013 fue más elevada dado que se liquidaron derechos de exportación sólo sobre productos del complejo soja, que son los que poseen las mayores alícuotas del sector agrícola -32% y 35%, mientras que durante el mismo trimestre de 2014 se liquidaron, además, derechos por ventas de maíz, cuya alícuota es de 20%.

CUADRO N° 1

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	III Trimestre		Variaciones	
	2013	2014	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	141,049.7	194,527.2	53,477.5	37.9
Ganancias	45,387.4	66,569.0	21,181.6	46.7
IVA	65,997.4	85,917.0	19,919.7	30.2
Reintegros (-)	1,793.0	2,550.0	757.0	42.2
Internos coparticipados	3,966.7	5,319.3	1,352.6	34.1
Premios de juegos	81.8	100.3	18.5	22.6
Transferencias de inmuebles	187.4	253.2	65.8	35.1
Ganancia mínima presunta	383.6	498.1	114.5	29.9
Capital Cooperativas	41.3	44.8	3.5	8.5
Otros coparticipados	0.8	1.2	0.4	49.9
Bienes personales	2,189.8	2,963.4	773.6	35.3
Créditos y Débitos en cta. cte.	15,056.7	20,453.3	5,396.6	35.8
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	4,008.1	5,104.0	1,095.9	27.3
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,276.5	2,253.8	977.3	76.6
Otros s/combustibles (2)	2,726.4	4,571.4	1,845.0	67.7
Monotributo impositivo	1,242.0	1,100.8	(141.2)	(11.4)
Adicional s/cigarrillos	338.7	517.4	178.8	52.8
Radiodifusión p/TV, AM y FM	231.6	329.0	97.4	42.1
Otros impuestos (3)	(273.3)	1,081.2	1,354.5	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	23,968.0	29,873.9	5,905.8	24.6
Derechos de importación	6,141.7	7,869.3	1,727.6	28.1
Derechos de exportación	17,714.8	21,852.1	4,137.3	23.4
Tasa de estadística (4)	111.6	152.4	40.9	36.6
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	62,950.2	81,055.9	18,105.6	28.8
Aportes personales	25,072.3	32,857.1	7,784.8	31.0
Contribuciones patronales	36,597.7	47,224.0	10,626.3	29.0
Otros ingresos (5)	1,954.9	2,423.7	468.8	24.0
Otros SIPA (-)	674.7	1,449.0	774.2	114.7
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	227,968.0	305,456.9	77,488.9	34.0
CLASIF. PRESUPUESTARIA	227,968.0	305,456.9	77,488.9	34.0
Administración Nacional	102,366.9	138,359.5	35,992.6	35.2
Contribuciones Seguridad Social (6)	60,725.9	77,352.4	16,626.5	27.4
Provincias (7)	56,789.1	77,206.5	20,417.4	36.0
No presupuestarios (8)	8,086.1	12,538.5	4,452.4	55.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 2

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

III TRIMESTRE 2014 / III TRIMESTRE 2013

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENC- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,242		3,416		693	14,850	218	762	21,182
IVA		19,068	1,115				504	(767)	19,920
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(594)							(163)	(757)
INTERNOS COPARTICIPADOS		1,342	(29)				(2)	40	1,353
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						92	13	9	115
BIENES PERSONALES			162			413	45	154	774
CREDITOS Y DEBITOS		5,394					1	1	5,397
COMBUSTIBLES		4,382	(373)		(298)		183	23	3,918
- NAFTAS. LEY 23966		1,330	(348)				107	7	1,096
- GASOIL. LEY 23966		1,310	(81)		(298)		38	9	977
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		1,742	57				39	8	1,845
OTROS		198					1,350	30	1,578
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.					454	17,442	649	(440)	18,106
DERECHOS DE EXPORTACION	6,610				(77)			(2,395)	4,137
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	1,670							99	1,768
TOTAL	8,928	30,385	4,290	0	772	32,799	2,961	(2,646)	77,489

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 3

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	II TRIM	III TRIM	Variaciones	
	2014	2014	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	191,505.4	194,527.2	3,021.8	1.6
Ganancias	74,337.4	66,569.0	(7,768.4)	(10.5)
IVA	78,432.5	85,917.0	7,484.5	9.5
Reintegros (-)	2,949.3	2,550.0	(399.3)	(13.5)
Internos coparticipados	4,946.6	5,319.3	372.7	7.5
Premios de juegos	96.7	100.3	3.6	3.7
Transferencias de inmuebles	196.9	253.2	56.3	28.6
Ganancia mínima presunta	714.4	498.1	(216.3)	(30.3)
Capital Cooperativas	52.4	44.8	(7.6)	(14.5)
Otros coparticipados	0.8	1.2	0.4	53.7
Bienes personales	6,536.4	2,963.4	(3,573.0)	(54.7)
Créditos y Débitos en cta. cte.	18,247.0	20,453.3	2,206.3	12.1
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	4,377.5	5,104.0	726.5	16.6
Combustibles Ley 23.966 - Otros	1,303.4	2,253.8	950.4	72.9
Otros s/combustibles (2)	3,250.3	4,571.4	1,321.0	40.6
Monotributo impositivo	1,012.7	1,100.8	88.1	8.7
Adicional s/cigarrillos	453.2	517.4	64.2	14.2
Radiodifusión p/TV, AM y FM	309.5	329.0	19.6	6.3
Otros impuestos (3)	187.0	1,081.2	894.2	478.1
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	39,199.8	29,873.9	(9,325.9)	(23.8)
Derechos de importación	7,206.7	7,869.3	662.6	9.2
Derechos de exportación	31,851.7	21,852.1	(9,999.5)	(31.4)
Tasa de estadística (4)	141.4	152.4	11.1	7.8
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	68,288.9	81,055.9	12,767.0	18.7
Aportes personales	26,789.3	32,857.1	6,067.8	22.7
Contribuciones patronales	39,820.4	47,224.0	7,403.6	18.6
Otros ingresos (5)	2,479.2	2,423.7	(55.5)	(2.2)
Otros SIPA (-)	800.0	1,449.0	648.9	81.1
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	298,994.1	305,456.9	6,462.8	2.2
CLASIF. PRESUPUESTARIA	298,994.1	305,456.9	6,462.8	2.2
Administración Nacional	144,621.7	138,359.5	(6,262.2)	(4.3)
Contribuciones Seguridad Social (6)	65,516.6	77,352.4	11,835.7	18.1
Provincias (7)	78,449.8	77,206.5	(1,243.2)	(1.6)
No presupuestarios (8)	10,405.9	12,538.5	2,132.5	20.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regimenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 4

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

III TRIMESTRE 2014 / II TRIMESTRE 2014

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	(235)		1,595	(15,808)		5,221	103	1,356	(7,769)
IVA		5,356	1,095				255	778	7,485
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	137							262	399
INTERNOS COPARTICIPADOS		406	3				3	(40)	373
GANANCIA MINIMA PRESUNTA				(105)		(58)	(5)	(49)	(216)
BIENES PERSONALES			175	(4,545)		37	23	738	(3,573)
CREDITOS Y DEBITOS		2,206					(1)	1	2,206
COMBUSTIBLES		2,229	975		(298)		81	12	2,998
- NAFTAS. LEY 23966		280	401				47	(1)	727
- GASOIL. LEY 23966		860	365		(298)		16	7	950
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		1,089	209				18	6	1,321
OTROS		221	1	(9)			890	15	1,119
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.				9,831		3,032	184	(280)	12,767
DERECHOS DE EXPORTACION	(3,546)				(37)			(6,417)	(10,000)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	184							490	674
TOTAL	(3,461)	10,419	3,844	(10,636)	(335)	8,233	1,534	(3,134)	6,463

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 5
RECAUDACION TRIBUTARIA
En millones de pesos

PERIODO	GANANCIAS	IVA	CREDITOS Y DEBITOS	COMBUS- TIBLES	COMERCIO EXTERIOR	RESTO	TOTAL SIN SEG. SOC.	SEG. SOC.	TOTAL
I 10	13,965	25,069	5,567	3,027	10,527	3,488	61,642	23,270	84,912
II	24,885	27,727	6,500	3,803	14,971	6,031	83,917	22,851	106,768
III	18,022	31,191	7,170	3,722	16,112	4,071	80,288	27,291	107,579
IV	19,780	32,400	7,648	4,717	15,365	4,065	83,974	26,667	110,641
AÑO	76,652	116,386	26,885	15,269	56,975	17,656	309,822	100,078	409,900
I 11	19,949	34,264	7,719	3,647	13,777	4,260	83,615	31,365	114,981
II	34,094	36,892	8,815	4,356	17,798	5,852	107,806	31,251	139,058
III	26,434	41,102	9,751	4,279	19,500	4,596	105,662	36,690	142,352
IV	28,121	41,979	9,896	5,850	17,765	5,221	108,831	34,913	143,744
AÑO	108,598	154,237	36,179	18,131	68,840	19,928	405,914	134,219	540,134
I 12	26,121	42,610	9,838	4,984	17,901	5,443	106,897	41,592	148,490
II	38,386	45,087	10,586	5,612	20,287	8,720	128,678	40,468	169,146
III	34,063	49,238	11,391	7,173	22,510	7,141	131,516	47,631	179,147
IV	39,870	53,562	12,116	8,016	17,257	6,297	137,118	45,898	183,016
AÑO	138,440	190,496	43,931	25,785	77,956	27,601	504,209	175,590	679,799
I 13	36,951	55,721	12,198	5,813	14,879	6,774	132,336	54,513	186,849
II	54,062	58,562	13,325	7,515	23,846	8,156	165,465	54,616	220,081
III	45,387	65,997	15,057	8,011	23,968	6,597	165,018	62,950	227,968
IV	47,199	68,726	15,936	9,671	16,322	8,392	166,247	57,688	223,935
AÑO	183,599	249,006	56,515	31,010	79,016	29,920	629,066	229,767	858,832
I 14	51,320	77,423	16,636	7,435	20,215	7,093	180,122	70,068	250,190
II	74,337	78,433	18,247	8,931	39,200	11,557	230,705	68,289	298,994
III	66,569	85,917	20,453	11,929	29,874	9,659	224,401	81,056	305,457
IV									
9M 14	192,227	241,772	55,336	28,296	89,289	28,309	635,228	219,413	854,641
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR									
I 11	42.9	36.7	38.7	20.5	30.9	22.1	35.6	34.8	35.4
II	37.0	33.1	35.6	14.6	18.9	(3.0)	28.5	36.8	30.2
III	46.7	31.8	36.0	15.0	21.0	12.9	31.6	34.4	32.3
IV	42.2	29.6	29.4	24.0	15.6	28.4	29.6	30.9	29.9
AÑO	41.7	32.5	34.6	18.7	20.8	12.9	31.0	34.1	31.8
I 12	30.9	24.4	27.5	36.7	29.9	27.8	27.8	32.6	29.1
II	12.6	22.2	20.1	28.8	14.0	49.0	19.4	29.5	21.6
III	28.9	19.8	16.8	67.6	15.4	55.4	24.5	29.8	25.8
IV	41.8	27.6	22.4	37.0	(2.9)	20.6	26.0	31.5	27.3
AÑO	27.5	23.5	21.4	42.2	13.2	38.5	24.2	30.8	25.9
I 13	41.5	30.8	24.0	16.6	(16.9)	24.5	23.8	31.1	25.8
II	40.8	29.9	25.9	33.9	17.5	(6.5)	28.6	35.0	30.1
III	33.2	34.0	32.2	11.7	6.5	(7.6)	25.5	32.2	27.3
IV	18.4	28.3	31.5	20.7	(5.4)	33.3	21.2	25.7	22.4
AÑO	32.6	30.7	28.6	20.3	1.4	8.4	24.8	30.9	26.3
I 14	38.9	38.9	36.4	27.9	35.9	4.7	36.1	28.5	33.9
II	37.5	33.9	36.9	18.8	64.4	41.7	39.4	25.0	35.9
III	46.7	30.2	35.8	48.9	24.6	46.4	36.0	28.8	34.0
IV									
9M 14	40.9	34.1	36.4	32.6	42.4	31.5	37.3	27.5	34.6

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 6
RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS
En millones de pesos

PERIODO	RET. DGI	PERC. DGA	PAGOS DIRECTOS						FAC. PAGO	TOTAL (10)= (1)+ (2)+(8)+(9)
			ANT. SOC.	DD.JJ. SOC.	ANT. P.F.	DD.JJ. P.F.	OTROS	SUBTOTAL		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	
I 10	7,090	638	3,892	401	676	28	239	5,236	1,001	13,965
II	7,980	785	5,786	7,431	594	988	239	15,038	1,082	24,885
III	8,121	1,096	5,595	610	799	250	208	7,463	1,342	18,022
IV	9,106	1,158	5,502	1,199	1,376	77	227	8,380	1,136	19,780
AÑO	32,297	3,677	20,775	9,641	3,445	1,342	913	36,117	4,561	76,652
I 11	10,372	1,212	5,534	617	814	47	424	7,435	930	19,949
II	11,117	1,452	8,022	9,177	950	2,046	472	20,667	858	34,094
III	12,303	1,517	8,047	881	1,292	491	400	11,111	1,503	26,434
IV	12,540	1,277	8,130	1,975	2,251	117	415	12,887	1,417	28,121
AÑO	46,331	5,458	29,732	12,649	5,307	2,701	1,711	52,100	4,708	108,598
I 12	13,899	1,171	7,278	977	1,224	77	214	9,771	1,280	26,121
II	14,898	1,315	9,766	7,632	1,173	2,083	364	21,018	1,155	38,386
III	16,897	1,703	9,842	1,105	1,609	511	423	13,491	1,973	34,063
IV	19,365	2,653	9,795	2,638	2,733	154	645	15,965	1,886	39,869
AÑO	65,059	6,842	36,681	12,352	6,739	2,826	1,646	60,244	6,294	138,439
I 13	20,636	2,569	9,350	1,006	1,473	85	249	12,163	1,583	36,951
II	23,132	2,961	11,805	9,958	1,401	2,846	778	26,787	1,181	54,062
III	24,900	2,820	11,560	1,651	2,033	1,045	533	16,822	845	45,387
IV	25,735	2,811	11,244	2,249	3,394	303	520	17,710	943	47,199
AÑO	94,404	11,161	43,959	14,864	8,301	4,278	2,080	73,481	4,553	183,599
I 14	31,275	3,645	11,218	1,524	1,965	168	545	15,420	980	51,320
II	34,843	4,298	14,216	14,264	1,753	3,149	857	34,238	959	74,337
III	39,694	4,063	14,624	2,763	2,482	1,166	714	21,749	1,063	66,569
IV										
9M14	105,812	12,005	40,058	18,550	6,200	4,483	2,116	71,407	3,002	192,227
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR										
I 11	46.3	90.1	42.2	53.7	20.4	68.3	77.4	42.0	(7.1)	42.9
II	39.3	85.0	38.6	23.5	59.9	107.1	97.4	37.4	(20.7)	37.0
III	51.5	38.3	43.8	44.3	61.8	96.7	92.1	48.9	12.0	46.7
IV	37.7	10.3	47.8	64.7	63.6	52.4	82.9	53.8	24.8	42.2
AÑO	43.5	48.4	43.1	31.2	54.0	101.2	87.4	44.3	3.2	41.7
I 12	34.0	(3.4)	31.5	58.5	50.4	65.6	(49.4)	31.4	37.6	30.9
II	34.0	(9.5)	21.7	(16.8)	23.4	1.8	(22.8)	1.7	34.6	12.6
III	37.3	12.2	22.3	25.5	24.5	4.0	5.5	21.4	31.3	28.9
IV	54.4	107.8	20.5	33.6	21.4	32.0	55.4	23.9	33.0	41.8
AÑO	40.4	25.4	23.4	(2.3)	27.0	4.6	(3.8)	15.6	33.7	27.5
I 13	48.5	119.3	28.5	2.9	20.3	10.1	16.4	24.5	23.7	41.5
II	55.3	125.2	20.9	30.5	19.4	36.6	113.7	27.5	2.2	40.8
III	47.4	65.6	17.4	49.4	26.3	104.5	26.1	24.7	(57.2)	33.2
IV	32.9	5.9	14.8	(14.8)	24.2	96.0	(19.4)	10.9	(50.0)	18.4
AÑO	45.1	63.1	19.8	20.3	23.2	51.4	26.4	22.0	(27.7)	32.6
I 14	51.6	41.9	20.0	51.5	33.5	97.9	118.4	26.8	(38.1)	38.9
II	50.6	45.1	20.4	43.2	25.2	10.7	10.0	27.8	(18.8)	37.5
III	59.4	44.1	26.5	67.3	22.1	11.6	34.1	29.3	25.7	46.7
IV										
9M14	54.1	43.8	22.4	47.0	26.4	12.8	35.6	28.0	(16.8)	40.9

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 7

RECAUDACION DEL IVA
En millones de pesos

PERIODO	IVA DGI	RETENC. PERCEP. Y PGO. CTA	DEVOLU- CIONES	DGA TASA GENERAL	DGA PERCEP.	TOTAL DGA	TOTAL S/F. PAGO (7)=	TOTAL C/F. PAGO
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(1)+(2)-(3)+(6)	(8)
I 10	9,874	5,972	842	6,888	1,481	8,368	23,373	25,069
II	9,642	6,587	802	8,692	1,790	10,482	25,909	27,727
III	10,302	7,393	901	10,258	1,947	12,205	28,999	31,191
IV	11,171	7,846	1,120	10,202	2,083	12,285	30,182	32,400
AÑO	40,989	27,799	3,665	36,040	7,300	43,340	108,462	116,386
I 11	12,416	7,919	1,053	10,569	2,131	12,700	31,982	34,264
II	12,664	8,544	879	11,911	2,295	14,206	34,535	36,892
III	14,209	10,079	929	12,498	2,739	15,237	38,596	41,102
IV	14,350	10,477	968	12,964	2,556	15,520	39,380	41,979
AÑO	53,639	37,019	3,829	47,942	9,721	57,664	144,493	154,237
I 12	17,312	10,774	726	10,048	2,255	12,303	39,662	42,610
II	17,186	12,192	296	10,541	2,274	12,815	41,898	45,087
III	17,976	12,710	523	12,717	3,033	15,750	45,913	49,238
IV	18,966	13,902	1,026	13,421	4,963	18,384	50,226	53,562
AÑO	71,441	49,579	2,571	46,726	12,525	59,251	177,699	190,496
I 13	21,114	14,577	662	12,648	4,578	17,226	52,255	55,721
II	22,246	14,269	983	15,150	4,925	20,074	55,606	58,562
III	26,576	16,929	597	15,880	5,625	21,505	64,413	65,997
IV	26,738	18,429	495	16,977	5,578	22,554	67,226	68,726
AÑO	96,674	64,203	2,737	60,655	20,705	81,359	239,500	249,006
I 14	32,410	21,550	1,456	17,592	7,108	24,700	77,204	77,423
II	29,955	22,077	602	19,315	7,467	26,781	78,212	78,433
III	33,890	24,311	870	20,063	7,025	27,088	84,419	85,917
IV								
9M 14	96,255	67,938	2,928	56,970	21,600	78,570	239,834	241,772
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR								
I 11	25.7	32.6	25.1	53.5	43.9	51.8	36.8	36.7
II	31.3	29.7	9.6	37.0	28.2	35.5	33.3	33.1
III	37.9	36.3	3.1	21.8	40.7	24.8	33.1	31.8
IV	28.5	33.5	(13.6)	27.1	22.7	26.3	30.5	29.6
AÑO	30.9	33.2	4.5	33.0	33.2	33.0	33.2	32.5
I 12	39.4	36.1	(31.1)	(4.9)	5.8	(3.1)	24.0	24.4
II	35.7	42.7	(66.4)	(11.5)	(0.9)	(9.8)	21.3	22.2
III	26.5	26.1	(43.7)	1.7	10.7	3.4	19.0	19.8
IV	32.2	32.7	6.0	3.5	94.2	18.4	27.5	27.6
AÑO	33.2	33.9	(32.9)	(2.5)	28.8	2.8	23.0	23.5
I 13	22.0	35.3	(8.8)	25.9	103.0	40.0	31.7	30.8
II	29.4	17.0	232.5	43.7	116.5	56.6	32.7	29.9
III	47.8	33.2	14.1	24.9	85.5	36.5	40.3	34.0
IV	41.0	32.6	(51.8)	26.5	12.4	22.7	33.8	28.3
AÑO	35.3	29.5	6.5	29.8	65.3	37.3	34.8	30.7
I 14	53.5	47.8	119.9	39.1	55.3	43.4	47.7	38.9
II	34.7	54.7	(38.8)	27.5	51.6	33.4	40.7	33.9
III	27.5	43.6	45.7	26.3	24.9	26.0	31.1	30.2
IV								
9M 14	37.6	48.4	30.6	30.4	42.8	33.6	39.2	34.1

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

CUADRO N° 8
COTIZANTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PROMEDIO MENSUAL
En miles

PERIODO	TOTAL	AUTONOMOS Y MONOTRIB.	DEPENDIENTES (1)
I 10	7,432.9	1,358.4	6,074.4
II	7,692.3	1,379.1	6,313.2
III	7,774.5	1,426.6	6,347.9
IV	7,924.8	1,489.9	6,435.0
PROM	7,706.1	1,413.5	6,292.6
I 11	7,899.0	1,469.2	6,429.8
II	8,147.4	1,505.7	6,641.7
III	8,339.5	1,633.3	6,706.2
IV	8,273.8	1,593.6	6,680.2
PROM	8,164.9	1,550.5	6,614.5
I 12	8,240.4	1,605.8	6,634.6
II	8,255.7	1,571.9	6,683.8
III	8,229.9	1,534.2	6,695.6
IV	8,351.9	1,624.3	6,727.6
PROM	8,269.5	1,584.1	6,685.4
I 13	8,232.2	1,596.8	6,635.3
II	8,434.2	1,589.4	6,844.8
III	8,576.2	1,637.2	6,939.0
IV	8,340.0	1,600.0	6,740.0
PROM	8,395.6	1,605.9	6,789.8
I 14	s/d	s/d	s/d
II	s/d	s/d	s/d
III	s/d	s/d	s/d
IV	s/d	s/d	s/d
PROM			
VARIACION PORCENTUAL RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I 11	6.3	8.2	5.9
II	5.9	9.2	5.2
III	7.3	14.5	5.6
IV	4.4	7.0	3.8
AÑO	6.0	9.7	5.1
I 12	4.3	9.3	3.2
II	1.3	4.4	0.6
III	(1.3)	(6.1)	(0.2)
IV	0.9	1.9	0.7
AÑO	1.3	2.2	1.1
I 13	(0.1)	(0.6)	0.0
II	2.2	1.1	2.4
III	4.2	6.7	3.6
IV	(0.1)	(1.5)	0.2
AÑO	1.5	1.4	1.6
I 14			
II			
III			
IV			
9M14			

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

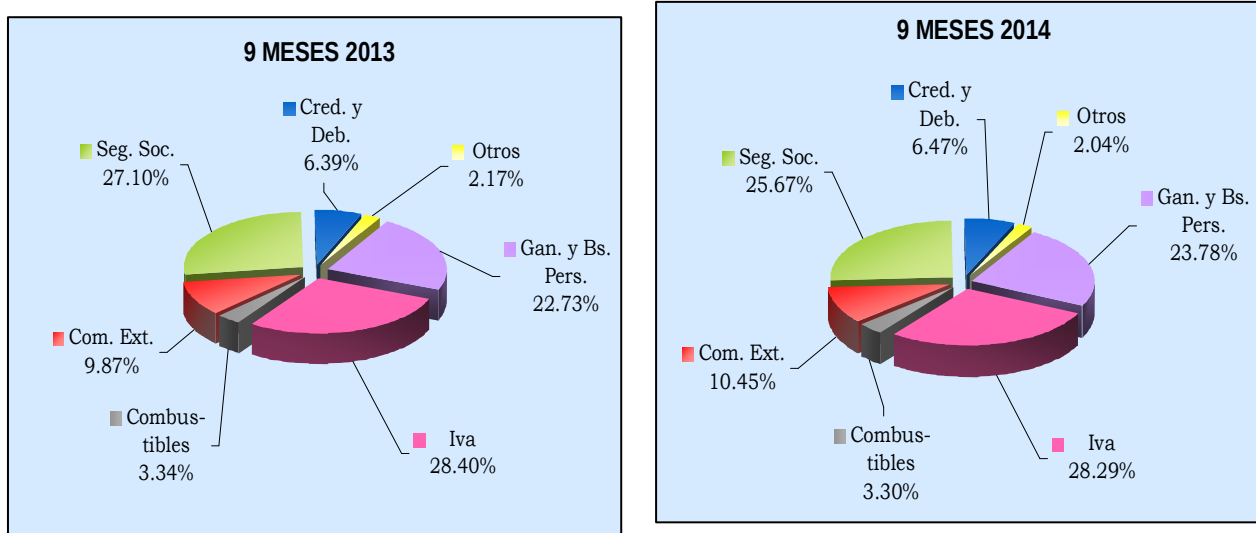
(1) Incluye al Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico.

II- LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DE 2014¹⁹

En los nueve primeros meses de 2014, la recaudación tributaria creció 34,6% respecto de la registrada en el mismo período de 2013. (Cuadro Nro. 9)

El incremento de los ingresos tributarios se basó en los aumentos de las remuneraciones, los precios y el tipo de cambio. También incidieron en forma positiva el crecimiento de las ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, las modificaciones efectuadas al régimen de percepción sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de moneda extranjera y la no imposición de la segunda cuota del sueldo anual complementario del año 2012 y de la primera del año 2013, para determinados niveles de renta.

Tuvieron, en cambio, efectos negativos en la comparación los mayores montos de las devoluciones y reintegros pagados a los exportadores y a los productores agropecuarios, la disminución de las exportaciones declaradas de productos agropecuarios -que contrajo los ingresos por Derechos de Exportación-, la caída de las importaciones, medidas en dólares, y la elevación de las deducciones personales en el Impuesto a las Ganancias.



¹⁹ Se contabilizan los impuestos recaudados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, no considerándose los percibidos por otros organismos. Estos últimos representaron el 1,1% del total en el año 2013 y están incluidos en los Cuadros Nros 13 al 16.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Durante los primeros nueve meses de 2014, la recaudación del impuesto creció 40,9% con relación a igual período de 2013. Este incremento se debe a los mayores ingresos por los regímenes de retenciones y percepciones, originados, por un lado, en los aumentos de los precios, el tipo de cambio y las remuneraciones y, por otro, debido a los cambios operados en el sistema de pago²⁰ y, en menor medida, en la legislación²¹. Además, las mayores ganancias obtenidas tanto por las sociedades como por las personas físicas, incrementaron sus impuestos determinados²², provocando un alza en los pagos de los anticipos y de los saldos de las declaraciones juradas. También contribuyó en forma positiva en la comparación el efecto producido por la no imposición, para determinados sujetos, de la segunda cuota devengada en el año 2012 y de la primera cuota devengada en el año 2013²³ de los sueldos anuales complementarios, que redujeron la recaudación durante los primeros nueve meses de 2013.

²⁰ Se produjeron las siguiente modificaciones:

- En el régimen de percepción sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de moneda extranjera:
 - Se incrementó la alícuota del 20 al 35% para todas las operaciones incluidas en el régimen y se incluyó a la compra de moneda extranjera para turismo (R.G. AFIP Nro. 3550), con efectos en la recaudación a partir del mes de enero de 2014.
 - Mediante la R.G. AFIP Nro.3583, se estableció una percepción del 20% a las personas físicas que adquieran moneda extranjera para tenencia en el país, que tuvo efectos en la recaudación a partir del mes de enero de 2014.
 - Mediante la R.G. AFIP Nro.3674 se dispuso que la retención con carácter de pago único y definitivo sobre los pagos de dividendos o distribución de utilidades puestos a disposición a sus beneficiarios en el período comprendido entre el día 23/09/2013 y el 12/09/2014, pueda ser ingresada hasta el 30/09/2014. La distribución de dividendos o utilidades puestos a disposición se grava a partir del 23/09/2013, de acuerdo al Decreto N° 2334/2013 que reglamentó la Ley N° 26.893.

²¹ Mediante el Decreto N° 2334/2013 que reglamentó la Ley N° 26.893, se estableció que:

- Los resultados provenientes de la enajenación de acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores que no coticen en bolsas quedan gravados para las transacciones cuyo pago se efectúe a partir del 23/09/2013 y que la distribución de dividendos o utilidades puestos a disposición se grava a partir de la misma fecha..

²² El impuesto determinado por las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre –el más importante del año- se elevó 23,3% en el período fiscal 2013, mientras que el de las personas físicas aumentó 26,4%. Ambos impuestos determinados constituyen la base de cálculo sobre la cual se abonan los anticipos del período fiscal siguiente.

²³ Las medidas que establecieron la no imposición sobre las cuotas del Sueldo Anual Complementario fueron las siguientes:

- Mediante el Decreto N° 2191/2012, se incrementó el monto de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2012, para las rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 25.000.
- Por el Decreto N° 1006/2013 se incrementó el importe de la deducción especial, establecida en el inciso c) del artículo 23 de la ley del impuesto, hasta un monto equivalente al importe neto de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2013, para rentas del trabajo personal en relación de dependencia no superiores a \$ 25.000.

En sentido opuesto, impactaron en la recaudación la elevación de las deducciones personales²⁴, el cómputo de las percepciones por operaciones con el exterior²⁵ y, en menor medida, las mayores deducciones por aportes al Sistema de Seguridad Social²⁶ que, en todos los casos, redujeron los pagos realizados por las personas físicas. En el mismo sentido, incidieron el cómputo de las percepciones por operaciones con el exterior que efectuaron las sociedades²⁷ y los menores ingresos obtenidos por los distintos regímenes de facilidades de pago.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La recaudación de este impuesto durante los primeros nueve meses del año registró un crecimiento de 34,1%. Este comportamiento se explica, principalmente, por la suba del consumo nominal, y en menor medida por cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo. En sentido contrario impactaron los menores ingresos percibidos por los regímenes de facilidades de pago, así como los mayores montos de las devoluciones pagados a los exportadores y a los productores de granos²⁸.

²⁴ Sobre las deducciones personales operaron los siguientes cambios:

- Mediante el Decreto N° 244/2013, se incrementaron los importes de las deducciones en concepto de ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial, establecidas en el artículo 23 de la ley del impuesto, con efectos a partir del 01/03/2013 para el personal en relación de dependencia y autónomos.
- Mediante la RG AFIP N° 3525 se reglamentó el Decreto N° 1242/2013 que dispuso las siguientes modificaciones para el personal en relación de dependencia y pasivos a partir del 01/09/2013:
- el incremento de la deducción especial para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013, no sea superior a la suma de \$15.000, igual al importe que, una vez computado, determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero;
- un incremento del 20% en las deducciones de la ganancia no imponible, cargas de familia y deducción especial para los sujetos cuya mayor remuneración bruta mensual devengada entre los meses de enero a agosto del año 2013 no sea superior a la suma de \$ 25.000;
- un incremento del 30% de las deducciones mencionadas para los trabajadores que desarrollan su actividad y los jubilados que viven en determinadas provincias y partidos.

²⁵ En el régimen de retención a los empleados en relación de dependencia, se computaron en el primer trimestre del corriente año las percepciones ingresadas durante el año 2013 en carácter de pago a cuenta por estos sujetos, por las operaciones con el exterior (R.G. AFIP N° 3.450). Por otra parte, las personas físicas que presentan declaraciones juradas anuales, imputaron estas percepciones en el segundo trimestre, como pago a cuenta del impuesto determinado.

²⁶ La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes se incrementó de \$ 28.000,65 a \$ 31.167,56 durante los nueve meses del año 2014 mientras que, durante el mismo período de año 2013 dicho valor se elevó de \$ 21.248,45 a \$ 24.473,92.

²⁷ Las percepciones abonadas en carácter de pago a cuenta durante el año 2013 fueron imputadas contra el impuesto determinado por las sociedades en las declaraciones juradas anuales (R.G. AFIP N° 3.450).

²⁸ En los primeros nueve meses de 2013 se abonaron por este concepto \$ 3.603 millones, mientras que en el mismo período de este año dicho monto ascendió a \$ 6.589,1 millones.

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

La recaudación del impuesto registró un incremento de 39%, durante los primeros nueve meses del año, como consecuencia del alza en el valor de los activos declarados, que se reflejó en aumentos en el pago del gravamen sobre las acciones y participaciones en el capital de las sociedades -que abonan estas últimas como sujetos responsables sustitutos- y en los saldos de las declaraciones juradas y en los anticipos de las personas físicas. En el mismo sentido, actuaron los cambios en las normas de liquidación e ingreso del tributo²⁹. En cambio, impactó en forma negativa en la recaudación el cómputo de las percepciones por operaciones con el exterior abonadas durante 2013³⁰.

IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE

Los ingresos provenientes de este impuesto crecieron 36,4% durante los primeros nueve meses del año. Esta variación se explica por el aumento del monto de las transacciones bancarias gravadas.

IMPUESTOS SOBRE LOS COMBUSTIBLES

La recaudación de los impuestos sobre los combustibles³¹ se elevó 32,8% con relación a los primeros nueve meses de 2013, debido, principalmente, al incremento de los precios y, en menor medida, a las mayores cantidades vendidas de gasoil. Atenuaron la variación

29 En el régimen de percepción sobre determinadas operaciones con el exterior y la compra de moneda extranjera, para los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, esta percepción se imputa en la recaudación del Impuesto sobre los Bienes Personales (RG AFIP N° 3450).

En el régimen de percepción, se introdujeron las siguientes modificaciones:

- Se incorporó la adquisición de servicios con el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo mayoristas y/o minoristas del país y de servicios de transporte terrestre, aéreo y por la vía acuática de pasajeros con destino fuera del país y se elevó del 15% al 20% la alícuota de la percepción (R.G. AFIP N° 3450). Estas medidas tuvieron efectos en la recaudación a partir del mes de abril de 2013.
- Se incrementó la alícuota del 20 al 35% para todas las operaciones incluidas en el régimen y se incluyó a la compra de moneda extranjera para turismo (R.G. AFIP N° 3550), con efectos en la recaudación a partir del mes de enero de 2014.
- Finalmente, mediante la R.G. AFIP N° 3583, se estableció una percepción del 20% a las personas físicas que adquieran moneda extranjera para tenencia en el país, que tuvo efectos en la recaudación a partir del mes de enero de 2014.

30 Las percepciones abonadas en carácter de pago a cuenta durante el año 2013 fueron imputadas contra el impuesto determinado por las personas físicas que presentan declaraciones juradas anuales (R.G. AFIP N° 3.450).

31 Se incluyen el Impuesto sobre los Combustibles Líquidos (Ley N° 23.966), el Impuesto sobre el Gasoil y Gas Licuado de Petróleo para Uso Automotor (Ley N° 26.028), el Impuesto sobre la Transferencia o Importación de Naftas y Gas Natural Destinado a GNC (Ley N° 26.181) y el Recargo al Gas Natural y al Gas Licuado de Petróleo (Ley N° 25.565).

cuestiones relacionadas con el sistema de liquidación e ingreso de estos tributos, la caída en las ventas gravadas de naftas y la exención del biodiesel en el gasoil³².

IMPUESTOS INTERNOS COPARTICIPADOS

En los primeros nueve meses del año la recaudación por estos conceptos creció 32,6% respecto de igual período del año anterior. Los recursos provenientes del gravamen sobre los cigarrillos aumentaron 36,6%, como consecuencia del incremento del precio promedio por paquete, mientras que los del resto de los impuestos internos subieron 27,6%, por mayores ventas nominales. En sentido contrario operaron cuestiones relacionadas con la liquidación e ingreso del tributo.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Estos recursos se incrementaron 27,5% durante los primeros nueve meses de 2014 debido, principalmente, al crecimiento de la remuneración imponible. En menor medida incidió la suba de la base imponible máxima para el cálculo de los Aportes³³. En sentido contrario actuó la disminución de la recaudación por los regímenes de facilidades de pago³⁴.

DERECHOS DE IMPORTACION

Los ingresos crecieron 32,0% con relación a los primeros nueve meses de 2013, impulsados por la suba del tipo de cambio nominal. La disminución de las importaciones, medidas en dólares, afectó negativamente la comparación.

DERECHOS DE EXPORTACION

En la comparación interanual la recaudación aumentó 46,2%, como consecuencia de la elevación del tipo de cambio nominal. La caída de las exportaciones, en especial la de los productos agropecuarios, atenuó el efecto señalado.

³² Mediante la Ley Nro. 26.942 se eximió del impuesto al componente biodiesel tanto en su mezcla como en estado puro, a partir del 24/06/2014 hasta el 31/12/2015.

³³ La base imponible máxima para el cálculo de los Aportes fue de \$ 28.000,65 en el primer trimestre de 2014 y de \$ 31.167,56 en el resto del período de comparación. En el año 2013, dichos valores fueron de \$ 21.248,45 y \$ 24.473,92, respectivamente.

³⁴ En los nueve primeros meses de 2014 y 2013 se distribuyeron, respectivamente, \$ 9.289 millones y \$ 13.839 millones.

CUADRO N° 9

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

Concepto	Enero - Septiembre		Variaciones	
	2013	2014	Absoluta	Porcentual
1- IMPUESTOS	400,125.4	545,939.6	145,814.2	36.4
Ganancias	136,399.6	192,226.5	55,826.9	40.9
IVA	180,280.3	241,772.3	61,492.1	34.1
Reintegros (-)	4,027.0	7,905.3	3,878.3	96.3
Internos coparticipados	11,697.8	15,507.7	3,810.0	32.6
Premios de juegos	237.3	306.0	68.7	29.0
Transferencias de inmuebles	507.0	638.5	131.5	25.9
Ganancia mínima presunta	1,255.8	1,675.4	419.6	33.4
Capital Cooperativas	123.0	138.5	15.6	12.7
Otros coparticipados	5.6	3.0	(2.7)	(47.4)
Bienes personales	7,943.5	11,044.4	3,101.0	39.0
Créditos y Débitos en cta. cte.	40,578.8	55,335.9	14,757.1	36.4
Combustibles Ley 23.966 - Naftas	10,482.8	13,314.7	2,831.9	27.0
Combustibles Ley 23.966 - Otros	3,695.8	4,874.3	1,178.5	31.9
Otros s/combustibles (2)	7,160.2	10,106.8	2,946.6	41.2
Monotributo impositivo	3,452.8	3,073.4	(379.4)	(11.0)
Adicional s/cigarrillos	997.1	1,384.2	387.1	38.8
Radiodifusión p/TV, AM y FM	620.5	893.5	273.0	44.0
Otros impuestos (3)	(1,285.6)	1,549.6	2,835.2	***
2- DERECHOS S/ COM. EXT.	62,693.5	89,288.9	26,595.5	42.4
Derechos de importación	16,564.8	21,859.0	5,294.2	32.0
Derechos de exportación	45,829.5	67,001.3	21,171.8	46.2
Tasa de estadística (4)	299.2	428.6	129.5	43.3
3- AP. Y CONTRIB. A SEG. SOC.	172,078.9	219,412.6	47,333.6	27.5
Aportes personales	68,477.2	87,736.5	19,259.3	28.1
Contribuciones patronales	100,121.9	128,010.8	27,888.9	27.9
Otros ingresos (5)	5,727.7	7,251.2	1,523.4	26.6
Otros SIPA (-)	2,247.9	3,585.9	1,338.0	59.5
TOTAL REC. TRIBUTARIOS	634,897.7	854,641.0	219,743.3	34.6
CLASIF. PRESUPUESTARIA	634,897.7	854,641.0	219,743.3	34.6
Administración Nacional	284,319.9	392,783.7	108,463.8	38.1
Contribuciones Seguridad Social (6)	166,068.5	210,515.0	44,446.5	26.8
Provincias (7)	162,545.1	220,268.6	57,723.5	35.5
No presupuestarios (8)	21,964.2	31,073.7	9,109.5	41.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Automotores Gasoleros, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor de Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865)
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 10

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)
NUEVE MESES 2014 / NUEVE MESES 2013

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENC- MIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	3,655		8,877		(2,642)	44,357	(608)	2,187	55,827
IVA		60,969	4,499				(2,407)	(1,568)	61,492
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(1,668)							(2,210)	(3,878)
INTERNOS COPARTICIPADOS		4,125	(361)				(71)	117	3,810
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						426	14	(20)	420
BIENES PERSONALES			246			2,738	9	108	3,101
CREDITOS Y DEBITOS		14,750					7	1	14,757
COMBUSTIBLES		<u>9,406</u>	<u>(2,563)</u>		<u>(298)</u>		<u>362</u>	<u>50</u>	<u>6,957</u>
- NAFTAS. LEY 23966		4,446	(1,848)				212	22	2,832
- GASOIL. LEY 23966		2,042	(646)		(298)		62	19	1,178
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		2,918	(70)				89	9	2,947
OTROS		474	5				2,782	68	3,329
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			2,904		1,534	48,069	(4,550)	(623)	47,334
DERECHOS DE EXPORTACION	22,909				(269)			(1,468)	21,172
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	5,932							(508)	5,424
TOTAL	30,829	89,723	13,606	0	(1,676)	95,590	(4,462)	(3,867)	219,743

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

III – ANEXO ESTADISTICO

INDICE

	Página
Cuadro N° 11: Recaudación tributaria mensual. Por impuesto. Años 2012-2014.	28
Cuadro N° 12: Aproximación a las causas de la variación de la recaudación. Año 2013.	36
Cuadro N° 13: Recaudación tributaria anual. Principales impuestos. Años 2005-2013.	37
Cuadro N° 14: Presión tributaria. En % del PIB. Años 2005-2013.	38
Cuadro N° 15: Recaudación tributaria. Clasificación internacional. Años 2005-2013.	39
Cuadro N° 16: Presión tributaria. En % del PIB. Clasificación internacional. Años 2005-2013.	41
Cuadro N° 17: Comercio exterior. Años 2012-2014.	43
Cuadro N° 18: Tipo de cambio nominal. Años 2012-2014.	44
Cuadro N° 19: Tasas de variación de los índices de precios. Años 2012-2014.	45

CUADRO N° 11 (Hoja 1 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART
ENERO	12	9,501.8	15,133.2	350.0	1,071.2	21.9	78.4	89.0	9.4	0.3
FEBRERO	12	8,847.7	13,731.1	150.0	976.2	20.7	42.8	104.0	9.7	0.4
MARZO	12	7,771.5	13,745.8	200.0	1,032.8	14.2	53.2	133.1	10.3	0.4
ABRIL	12	7,467.7	13,896.2		1,073.7	16.6	54.4	96.8	9.6	0.4
MAYO	12	14,883.4	15,799.5		930.4	15.5	63.8	131.7	14.2	0.6
JUNIO	12	16,034.5	15,391.3	227.0	988.6	17.3	69.9	103.6	10.8	0.4
JULIO	12	10,986.2	15,539.8	250.0	994.0	13.5	59.1	112.4	10.3	0.4
AGOSTO	12	12,244.3	16,910.4		1,118.2	19.5	55.2	124.9	10.5	0.6
SEPTIEMBRE	12	10,832.3	16,787.5		1,138.0	18.7	60.5	122.7	10.9	0.3
OCTUBRE	12	12,489.8	17,557.3		1,157.3	18.2	54.1	125.0	11.1	0.9
NOVIEMBRE	12	13,778.1	17,816.7	530.0	1,198.2	22.4	60.9	157.7	25.3	4.2
DICIEMBRE	12	13,602.3	18,187.7	280.0	1,233.5	16.8	68.4	142.0	13.3	0.3
ENERO	13	12,506.8	19,128.0	100.0	1,318.9	38.9	66.9	107.4	12.1	3.3
FEBRERO	13	12,755.4	18,234.8	285.0	1,279.0	25.5	34.0	111.9	12.8	0.3
MARZO	13	11,688.3	18,358.2	250.0	1,273.8	25.3	43.4	172.6	14.1	0.5
ABRIL	13	11,045.6	18,509.2	400.0	1,290.8	18.4	49.1	116.0	12.7	0.4
MAYO	13	21,101.7	20,322.9	514.0	1,243.7	22.5	62.5	240.2	15.6	0.2
JUNIO	13	21,914.4	19,730.0	685.0	1,324.8	24.7	63.7	124.0	14.3	0.2
JULIO	13	15,648.8	21,561.8	506.0	1,289.1	21.6	56.3	119.2	12.1	0.3
AGOSTO	13	15,661.0	22,341.2	645.0	1,276.7	29.8	64.3	136.3	15.5	0.2
SEPTIEMBRE	13	14,077.6	22,094.4	642.0	1,400.9	30.4	66.8	128.1	13.7	0.3
OCTUBRE	13	14,858.8	23,077.3	680.0	1,420.0	36.8	72.0	152.9	13.5	0.3
NOVIEMBRE	13	15,271.7	23,256.0	39.0	1,578.7	53.8	76.2	167.0	24.9	0.3
DICIEMBRE	13	17,068.5	22,392.7	647.9	1,669.5	26.3	78.9	152.7	13.6	0.4
ENERO	14	18,371.9	27,221.5	650.0	1,956.7	44.3	85.3	184.7	14.1	0.3
FEBRERO	14	18,009.3	24,672.0	1,056.0	1,680.7	31.1	48.9	134.2	13.6	0.3
MARZO	14	14,939.0	25,529.4	700.0	1,604.5	33.6	54.3	144.0	13.7	0.5
ABRIL	14	15,792.6	27,293.8	1,049.6	1,657.1	43.7	55.7	167.4	15.5	0.4
MAYO	14	29,249.6	25,771.3	879.7	1,590.9	25.7	51.6	248.0	21.3	0.2
JUNIO	14	29,295.3	25,367.5	1,020.0	1,698.6	27.3	89.6	299.1	15.5	0.2
JULIO	14	21,930.0	27,999.7	1,300.0	1,637.7	32.0	88.0	197.7	14.6	0.5
AGOSTO	14	22,815.8	28,191.3		1,771.7	28.7	83.4	77.7	14.1	0.5
SEPTIEMBRE	14	21,823.1	29,726.0	1,250.0	1,909.8	39.7	81.8	222.8	16.1	0.2
OCTUBRE	14									
NOVIEMBRE	14									
DICIEMBRE	14									
I TRIM	12	26,121.0	42,610.2	700.0	3,080.2	56.9	174.4	326.1	29.3	1.0
II TRIM	12	38,385.6	45,087.0	227.0	2,992.6	49.4	188.1	332.1	34.6	1.4
III TRIM	12	34,062.7	49,237.6	250.0	3,250.2	51.7	174.8	360.1	31.7	1.3
IV TRIM	12	39,870.3	53,561.7	810.0	3,589.0	57.4	183.4	424.8	49.7	5.4
I TRIM	13	36,950.6	55,720.9	635.0	3,871.7	89.8	144.3	392.0	39.1	4.1
II TRIM	13	54,061.7	58,562.0	1,599.0	3,859.4	65.7	175.3	480.2	42.6	0.8
III TRIM	13	45,387.4	65,997.4	1,793.0	3,966.7	81.8	187.4	383.6	41.3	0.8
IV TRIM	13	47,199.0	68,726.0	1,366.9	4,668.2	116.8	227.1	472.6	52.0	0.9
I TRIM	14	51,320.2	77,422.8	2,406.0	5,241.9	109.0	188.5	462.9	41.4	1.1
II TRIM	14	74,337.4	78,432.5	2,949.3	4,946.6	96.7	196.9	714.4	52.4	0.8
III TRIM	14	66,569.0	85,917.0	2,550.0	5,319.3	100.3	253.2	498.1	44.8	1.2
IV TRIM	14									
AÑO	12	138,439.6	190,496.4	1,987.0	12,912.0	215.3	720.7	1,443.1	145.3	9.1
AÑO	13	183,598.7	249,006.3	5,393.9	16,365.9	354.1	734.1	1,728.5	175.0	6.5
AÑO	14									

CUADRO N° 11 (Hoja 2 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
				Ley 23.966		OTROS (2)				
				NAFTAS	OTROS					
ENERO	12	119.5	3,253.5	764.6	160.8	229.7	273.3	104.3	52.4	140.6
FEBRERO	12	502.2	3,209.8	963.0	429.6	624.9	279.9	96.0	45.7	-129.4
MARZO	12	120.3	3,374.7	938.1	318.5	555.2	295.0	91.6	45.0	438.7
ABRIL	12	330.3	3,167.4	865.6	430.5	744.1	282.4	103.1	52.1	-379.2
MAYO	12	2,048.6	3,665.4	792.3	499.3	580.1	318.6	87.1	53.1	591.9
JUNIO	12	926.8	3,753.1	746.9	359.6	593.9	319.6	96.8	55.6	461.9
JULIO	12	488.3	3,589.4	1,092.5	554.2	833.3	334.2	98.5	59.0	90.6
AGOSTO	12	790.0	3,882.3	1,004.2	519.2	807.6	340.8	89.6	61.2	313.0
SETEMBRE	12	220.0	3,919.5	1,005.3	587.5	769.0	323.9	106.5	63.3	142.3
OCTUBRE	12	774.2	3,671.5	947.4	481.9	747.2	365.9	96.9	62.8	-15.4
NOVIEMBRE	12	200.8	4,106.5	958.3	526.8	764.4	344.5	104.4	65.7	-316.3
DICIEMBRE	12	741.7	4,338.1	1,271.3	922.2	1,396.5	346.9	122.4	64.3	-161.7
ENERO	13	165.8	4,130.7	890.0	220.5	287.9	352.4	104.3	67.0	194.7
FEBRERO	13	650.6	3,998.8	1,151.6	514.7	799.5	359.6	117.0	58.3	316.7
MARZO	13	178.2	4,068.1	984.5	295.2	669.4	367.3	106.7	60.2	-230.6
ABRIL	13	555.7	4,029.6	1,162.6	604.6	932.0	367.2	112.4	64.7	-95.4
MAYO	13	2,785.3	4,802.6	1,054.7	347.1	903.8	384.5	95.8	68.3	-989.2
JUNIO	13	1,418.2	4,492.4	1,231.4	437.3	841.3	379.9	122.3	70.3	-208.6
JULIO	13	783.3	5,089.6	1,111.5	385.5	863.6	415.4	101.4	73.4	-440.5
AGOSTO	13	1,084.8	5,036.5	1,303.1	454.4	969.3	411.5	112.9	79.8	182.8
SETEMBRE	13	321.8	4,930.6	1,593.4	436.5	893.5	415.1	124.4	78.5	-15.7
OCTUBRE	13	1,041.0	5,201.0	1,297.3	516.8	893.6	353.7	110.4	81.6	75.1
NOVIEMBRE	13	287.7	5,459.6	1,393.6	386.9	931.4	314.4	140.2	85.6	99.0
DICIEMBRE	13	1,024.0	5,275.5	1,796.4	921.2	1,534.1	301.9	144.5	86.8	75.1
ENERO	14	265.9	5,748.4	963.1	314.9	382.5	341.2	133.5	86.8	116.2
FEBRERO	14	973.7	5,628.4	1,640.8	510.6	997.7	304.6	144.7	81.1	139.2
MARZO	14	304.9	5,258.7	1,229.1	491.6	905.0	314.1	135.3	87.1	26.0
ABRIL	14	688.1	5,674.9	1,147.0	328.7	959.5	331.7	133.2	100.9	144.7
MAYO	14	3,943.7	6,528.4	1,521.4	370.3	1,100.8	341.8	150.0	96.0	-32.8
JUNIO	14	1,904.7	6,043.7	1,709.2	604.4	1,190.0	339.3	170.0	112.6	75.2
JULIO	14	1,046.8	6,925.5	1,587.0	632.6	1,436.7	376.9	151.9	112.2	98.2
AGOSTO	14	1,430.1	6,796.0	1,614.1	795.7	1,566.7	349.4	183.7	106.9	385.1
SETEMBRE	14	486.6	6,731.8	1,903.0	825.5	1,568.0	374.4	181.8	109.9	597.9
OCTUBRE	14									
NOVIEMBRE	14									
DICIEMBRE	14									
I TRIM	12	742.1	9,838.0	2,665.6	908.9	1,409.8	848.3	291.8	143.1	449.9
II TRIM	12	3,305.6	10,585.9	2,404.8	1,289.4	1,918.1	920.6	287.0	160.8	674.6
III TRIM	12	1,498.4	11,391.2	3,102.1	1,660.9	2,409.8	999.0	294.6	183.5	546.0
IV TRIM	12	1,716.7	12,116.2	3,177.0	1,930.8	2,908.1	1,057.2	323.6	192.9	-493.4
I TRIM	13	994.5	12,197.6	3,026.0	1,030.4	1,756.8	1,079.2	328.0	185.6	280.9
II TRIM	13	4,759.1	13,324.5	3,448.7	1,388.9	2,677.1	1,131.6	330.5	203.3	-1,293.2
III TRIM	13	2,189.8	15,056.7	4,008.1	1,276.5	2,726.4	1,242.0	338.7	231.6	-273.3
IV TRIM	13	2,352.8	15,936.1	4,487.4	1,825.0	3,359.1	970.0	395.1	254.0	249.2
I TRIM	14	1,544.6	16,635.6	3,833.1	1,317.1	2,285.2	959.9	413.5	255.0	281.4
II TRIM	14	6,536.4	18,247.0	4,377.5	1,303.4	3,250.3	1,012.7	453.2	309.5	187.0
III TRIM	14	2,963.4	20,453.3	5,104.0	2,253.8	4,571.4	1,100.8	517.4	329.0	1,081.2
IV TRIM	14									
AÑO	12	7,262.7	43,931.2	11,349.6	5,790.0	8,645.8	3,825.1	1,197.0	680.3	1,177.1
AÑO	13	10,296.2	56,514.8	14,970.1	5,520.8	10,519.4	4,422.9	1,392.3	874.5	-1,036.4
AÑO	14									

CUADRO N° 11 (Hoja 3 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
ENERO	12	1,215.8	4,622.2	25.8	6,432.8	9,334.2	591.3	32.1
FEBRERO	12	1,041.2	4,164.4	21.9	4,864.9	7,161.7	568.6	144.4
MARZO	12	1,117.5	5,669.0	23.0	5,026.6	7,269.1	591.3	71.7
ABRIL	12	845.1	7,024.4	19.5	5,082.5	7,852.0	524.7	124.1
MAYO	12	1,172.2	5,767.6	25.9	5,407.5	7,772.9	580.4	175.8
JUNIO	12	1,245.2	4,161.9	25.5	5,380.6	7,809.6	535.9	178.1
JULIO	12	1,290.7	6,722.9	28.6	7,389.6	10,875.7	620.2	216.7
AGOSTO	12	1,670.5	5,965.6	31.9	5,738.6	8,283.9	634.9	161.2
SEPTIEMBRE	12	1,567.5	5,204.8	27.6	5,812.7	8,263.9	620.5	230.8
OCTUBRE	12	1,744.1	4,496.8	34.1	6,025.7	8,805.9	657.8	179.8
NOVIEMBRE	12	1,716.4	4,278.9	32.0	6,156.5	8,773.2	627.3	208.1
DICIEMBRE	12	1,686.4	3,237.4	31.3	6,225.7	8,837.2	615.5	438.6
ENERO	13	1,739.1	2,974.2	31.3	8,487.2	12,312.9	665.4	23.0
FEBRERO	13	1,644.6	2,813.2	28.9	6,441.9	9,585.4	588.5	350.2
MARZO	13	1,622.9	3,995.3	29.8	6,653.5	9,701.0	640.1	189.5
ABRIL	13	1,817.8	8,809.3	33.5	7,259.8	10,913.5	634.8	214.1
MAYO	13	1,934.7	5,399.8	34.1	7,403.2	10,639.9	641.4	246.6
JUNIO	13	1,663.9	4,123.0	29.9	7,159.2	10,371.4	602.6	549.8
JULIO	13	2,183.0	5,658.3	38.4	10,244.1	15,080.6	667.8	160.3
AGOSTO	13	1,953.1	6,868.5	36.3	7,400.7	10,689.6	637.5	235.9
SEPTIEMBRE	13	2,005.6	5,188.0	36.9	7,427.5	10,827.5	649.7	278.5
OCTUBRE	13	2,347.9	3,956.7	41.3	7,632.2	11,288.6	690.1	186.9
NOVIEMBRE	13	2,226.8	2,679.6	40.2	7,690.9	11,103.4	678.9	325.2
DICIEMBRE	13	1,994.8	2,999.4	35.5	7,781.3	11,035.8	732.0	433.3
ENERO	14	2,497.1	4,004.9	47.6	11,399.0	16,469.0	846.0	537.7
FEBRERO	14	2,212.2	3,949.9	44.9	8,356.7	12,302.4	667.1	315.1
MARZO	14	2,073.7	5,342.7	42.3	8,334.4	12,195.1	835.2	484.2
ABRIL	14	2,482.1	14,513.9	49.1	8,722.8	13,193.0	800.4	509.1
MAYO	14	2,515.8	8,789.6	48.5	9,091.8	13,505.8	864.4	-156.4
JUNIO	14	2,208.9	8,548.1	43.8	8,974.7	13,121.6	814.4	447.3
JULIO	14	2,647.9	9,362.6	51.0	13,004.3	18,779.1	797.6	520.3
AGOSTO	14	2,486.1	6,633.8	48.2	9,715.4	13,989.1	721.0	156.8
SEPTIEMBRE	14	2,735.3	5,855.7	53.2	10,137.4	14,455.8	905.1	771.9
OCTUBRE	14							
NOVIEMBRE	14							
DICIEMBRE	14							
I TRIM	12	3,374.5	14,455.6	70.7	16,324.3	23,765.0	1,751.2	248.2
II TRIM	12	3,262.5	16,953.9	70.9	15,870.6	23,434.6	1,641.1	478.0
III TRIM	12	4,528.8	17,893.4	88.1	18,940.9	27,423.5	1,875.6	608.7
IV TRIM	12	5,146.9	12,013.1	97.4	18,407.9	26,416.3	1,900.5	826.5
I TRIM	13	5,006.6	9,782.6	90.1	21,582.6	31,599.3	1,894.0	562.7
II TRIM	13	5,416.5	18,332.1	97.5	21,822.3	31,924.9	1,878.8	1,010.4
III TRIM	13	6,141.7	17,714.8	111.6	25,072.3	36,597.7	1,954.9	674.7
IV TRIM	13	6,569.6	9,635.7	117.1	23,104.5	33,427.8	2,101.0	945.5
I TRIM	14	6,782.9	13,297.5	134.8	28,090.0	40,966.4	2,348.3	1,336.9
II TRIM	14	7,206.7	31,851.7	141.4	26,789.3	39,820.4	2,479.2	800.0
III TRIM	14	7,869.3	21,852.1	152.4	32,857.1	47,224.0	2,423.7	1,449.0
IV TRIM	14							
AÑO	12	16,312.6	61,315.9	327.1	69,543.7	101,039.4	7,168.5	2,161.3
AÑO	13	23,134.4	55,465.2	416.3	91,581.7	133,549.7	7,828.8	3,193.3
AÑO	14							

CUADRO N° 11 (Hoja 4 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO		SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
						ADMINIST. NACIONAL	CONTRIB. SEG. SOC. (6)	PROVIN- CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
ENERO	12	30,653.9	5,863.8	16,326.3	52,844.0	25,398.4	15,955.7	10,195.8	1,294.1
FEBRERO	12	29,604.2	5,227.5	12,450.8	47,282.4	23,907.8	11,927.2	9,637.2	1,810.3
MARZO	12	28,738.5	6,809.5	12,815.3	48,363.3	25,164.1	12,274.6	9,153.3	1,771.4
ABRIL	12	28,211.7	7,889.0	13,335.2	49,435.9	25,384.5	13,055.1	9,286.1	1,710.1
MAYO	12	40,475.6	6,965.7	13,585.0	61,026.3	32,727.5	13,036.5	13,232.3	2,030.0
JUNIO	12	39,703.4	5,432.6	13,548.1	58,684.1	30,914.2	12,973.0	12,770.3	2,026.6
JULIO	12	34,605.8	8,042.3	18,668.8	61,316.8	29,965.7	18,181.7	11,038.8	2,130.6
AGOSTO	12	38,291.4	7,668.0	14,496.2	60,455.6	31,916.8	13,897.1	12,361.8	2,279.8
SETEMBRE	12	36,108.3	6,799.9	14,466.4	57,374.6	29,713.8	13,893.5	11,610.2	2,157.1
OCTUBRE	12	38,546.1	6,275.1	15,309.5	60,130.7	30,510.3	14,659.3	12,712.0	2,249.1
NOVIEMBRE	12	39,288.5	6,027.2	15,348.9	60,664.6	30,904.5	14,713.8	12,785.9	2,260.5
DICIEMBRE	12	42,026.0	4,955.1	15,239.8	62,220.9	31,381.8	14,607.1	13,310.2	2,921.8
ENERO	13	39,495.7	4,744.6	21,442.5	65,682.7	27,088.7	20,844.4	16,023.1	1,726.5
FEBRERO	13	40,135.5	4,486.7	16,265.6	60,887.8	26,948.0	15,635.8	16,026.8	2,277.2
MARZO	13	37,825.3	5,648.0	16,805.1	60,278.4	26,693.3	16,207.4	15,284.6	2,093.1
ABRIL	13	38,375.6	10,660.7	18,594.0	67,630.3	31,934.4	18,052.3	15,238.2	2,405.4
MAYO	13	51,948.1	7,368.7	18,437.9	77,754.7	35,277.5	17,743.2	22,008.5	2,725.6
JUNIO	13	51,295.5	5,816.8	17,583.5	74,695.8	33,935.6	16,859.7	21,250.3	2,650.3
JULIO	13	46,586.3	7,879.7	25,832.2	80,298.1	33,644.0	25,134.9	18,923.5	2,595.7
AGOSTO	13	48,515.1	8,857.9	18,491.9	75,864.8	35,833.6	17,727.6	19,480.0	2,823.7
SETEMBRE	13	45,948.3	7,230.5	18,626.2	71,805.0	32,860.6	17,863.4	18,414.3	2,666.8
OCTUBRE	13	48,522.1	6,346.0	19,424.1	74,292.1	33,417.0	18,811.8	19,514.9	2,548.4
NOVIEMBRE	13	49,488.3	4,946.7	19,148.0	73,583.0	32,675.5	18,745.9	19,793.7	2,367.8
DICIEMBRE	13	51,914.1	5,029.7	19,115.8	76,059.6	33,734.0	18,501.3	20,593.9	3,230.5
ENERO	14	55,581.3	6,549.7	28,176.2	90,307.2	37,909.6	27,297.2	22,658.4	2,442.0
FEBRERO	14	53,954.9	6,206.9	21,011.1	81,172.9	36,271.0	20,220.6	21,750.1	2,931.3
MARZO	14	50,370.8	7,458.7	20,880.5	78,709.9	35,621.9	20,128.2	20,203.8	2,756.1
ABRIL	14	53,485.1	17,045.1	22,207.1	92,737.3	46,819.8	21,480.5	21,410.9	3,026.1
MAYO	14	70,098.3	11,353.9	23,618.4	105,070.6	49,635.5	22,580.1	29,168.3	3,686.7
JUNIO	14	67,922.0	10,800.8	22,463.4	101,186.2	48,166.4	21,456.0	27,870.6	3,693.2
JULIO	14	62,967.8	12,061.5	32,060.7	107,089.9	47,102.4	30,700.2	25,064.6	4,222.7
AGOSTO	14	66,211.1	9,168.2	24,268.7	99,647.9	46,018.1	23,066.6	26,362.2	4,201.1
SETEMBRE	14	65,348.4	8,644.3	24,726.4	98,719.0	45,239.0	23,585.6	25,779.8	4,114.6
OCTUBRE	14								
NOVIEMBRE	14								
DICIEMBRE	14								
I TRIM	12	88,996.6	17,900.8	41,592.4	148,489.8	74,470.4	40,157.4	28,986.2	4,875.8
II TRIM	12	108,390.7	20,287.3	40,468.3	169,146.3	89,026.3	39,064.6	35,288.7	5,766.7
III TRIM	12	109,005.5	22,510.2	47,631.3	179,147.0	91,596.3	45,972.3	35,010.8	6,567.6
IV TRIM	12	119,860.7	17,257.3	45,898.2	183,016.2	92,796.6	43,980.2	38,808.1	7,431.3
I TRIM	13	117,456.4	14,879.3	54,513.2	186,848.9	80,730.0	52,687.5	47,334.6	6,096.8
II TRIM	13	141,619.2	23,846.1	54,615.5	220,080.9	101,147.5	52,655.1	58,496.9	7,781.3
III TRIM	13	141,049.7	23,968.0	62,950.2	227,968.0	102,338.2	60,725.9	56,817.8	8,086.1
IV TRIM	13	149,924.5	16,322.3	57,687.9	223,934.7	99,826.5	56,058.9	59,902.5	8,146.8
I TRIM	14	159,906.9	20,215.3	70,067.8	250,190.0	109,802.4	67,646.0	64,612.3	8,129.3
II TRIM	14	191,505.4	39,199.8	68,288.9	298,994.1	144,621.7	65,516.6	78,449.8	10,405.9
III TRIM	14	194,527.2	29,873.9	81,055.9	305,456.9	138,359.5	77,352.4	77,206.5	12,538.5
IV TRIM	14								
AÑO	12	426,253.4	77,955.6	175,590.2	679,799.3	347,889.5	169,174.5	138,093.8	24,641.5
AÑO	13	550,049.8	79,015.8	229,766.8	858,832.4	384,042.2	222,127.5	222,551.8	30,111.0
AÑO	14								

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

(1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.

(2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).

(3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.

(4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.

(5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).

(6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.

(7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.

(8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO N° 11 (Hoja 5 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	GANAN - CIAS	IVA	REINTE - GROS (-)	INTERNOS COPART.	PREMIOS DE JUEGOS	TRANSF. DE INMUEBL.	GANANCIA MINIMA PRESUNTA	CAPITAL COOP.	OTROS COPART.
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III14/III13	21,181.6	19,919.7	757.0	1,352.6	18.5	65.8	114.5	3.5	0.4
III14/II14	(7,768.4)	7,484.5	(399.3)	372.7	3.6	56.3	(216.3)	(7.6)	0.4
9M14/9M13	55,826.9	61,492.1	3,878.3	3,810.0	68.7	131.5	419.6	15.6	(2.7)
VARIACIONES PORCENTUALES									
I13/I12	41.5	30.8	(9.3)	25.7	57.9	(17.3)	20.2	33.2	302.2
II13/II12	40.8	29.9	604.4	29.0	33.0	(6.8)	44.6	23.1	(45.6)
III13/III12	33.2	34.0	617.2	22.0	58.3	7.2	6.5	30.1	(39.6)
IV13/IV12	18.4	28.3	68.8	30.1	103.6	23.8	11.3	4.8	(83.4)
AÑO13/12	32.6	30.7	171.5	26.7	64.5	1.9	19.8	20.4	(28.0)
I14/I13	38.9	38.9	278.9	35.4	21.4	30.6	18.1	5.8	(74.1)
II14/II13	37.5	33.9	84.4	28.2	47.3	12.3	48.8	23.0	(2.2)
III14/III13	46.7	30.2	42.2	34.1	22.6	35.1	29.9	8.5	49.9
IV14/IV13									
III14/II14	(10.5)	9.5	(13.5)	7.5	3.7	28.6	(30.3)	(14.5)	53.7
AÑO14/13									
ENE14/ENE13	46.9	42.3	5.5	48.4	13.7	27.5	72.0	16.1	(91.3)
FEB14/FEB13	41.2	35.3	2.7	31.4	21.9	43.6	19.9	5.7	(11.5)
MAR14/MAR13	27.8	39.1	1.8	26.0	32.7	25.1	(16.6)	(3.0)	3.5
ABR14/ABR13	43.0	47.5	1.6	28.4	136.7	13.4	44.3	22.4	1.2
MAY14/MAY13	38.6	26.8	0.7	27.9	14.3	(17.5)	3.2	36.1	20.3
JUN14/JUN13	33.7	28.6	0.5	28.2	10.5	40.7	141.2	9.0	(25.2)
JUL14/JUL13	40.1	29.9	1.6	27.0	48.1	56.4	65.8	20.2	61.3
AGO14/AGO13	45.7	26.2		38.8	(3.8)	29.7	(43.0)	(9.1)	122.8
SEP14/SEP13	55.0	34.5	0.9	36.3	30.4	22.3	73.9	18.1	(21.3)
OCT14/OCT13									
NOV14/NOV13									
DIC14/DIC13									
9M14/9M13	40.9	34.1	96.3	32.6	29.0	25.9	33.4	12.7	(47.4)

CUADRO N° 11 (Hoja 6 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	BIENES PERSO - NALES	CRED. y DEB. EN CTA. CTE.	COMBUSTIBLES			MONO - TRIBUTO IMPOSI - TIVO	ADICIONAL CIGARRI - LLOS	RADIO- DIF. p/ TV, AM Y FM	OTROS IMPUES- TOS (3)
			Ley 23.966		OTROS (2)				
			NAFTAS	OTROS					
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)									
III14/III13	773.6	5,396.6	1,095.9	977.3	1,845.0	(141.2)	178.8	97.4	1,354.5
III14/II14	(3,573.0)	2,206.3	726.5	950.4	1,321.0	88.1	64.2	19.6	894.2
9M14/9M13	3,101.0	14,757.1	2,831.9	1,178.5	2,946.6	(379.4)	387.1	273.0	2,835.2
VARIACIONES PORCENTUALES									
I13/I12	34.0	24.0	13.5	13.4	24.6	27.2	12.4	29.7	(37.6)
II13/II12	44.0	25.9	43.4	7.7	39.6	22.9	15.2	26.4	***
III13/III12	46.1	32.2	29.2	(23.1)	13.1	24.3	15.0	26.2	***
IV13/IV12	37.1	31.5	41.2	(5.5)	15.5	(8.2)	22.1	31.7	***
AÑO13/12	41.8	28.6	31.9	(4.6)	21.7	15.6	16.3	28.6	***
I14/I13	55.3	36.4	26.7	27.8	30.1	(11.1)	26.1	37.4	0.2
II14/II13	37.3	36.9	26.9	(6.2)	21.4	(10.5)	37.1	52.2	***
III14/III13	35.3	35.8	27.3	76.6	67.7	(11.4)	52.8	42.1	***
IV14/IV13									
III14/II14	(54.7)	12.1	16.6	72.9	0.4	8.7	14.2	6.3	478.1
AÑO14/13									
ENE14/ENE13	60.4	39.2	8.2	42.8	32.9	(3.2)	28.0	29.5	(40.3)
FEB14/FEB13	49.7	40.8	42.5	(0.8)	24.8	(15.3)	23.7	39.0	(56.0)
MAR14/MAR13	71.2	29.3	24.9	66.5	35.2	(14.5)	26.8	44.6	***
ABR14/ABR13	23.8	40.8	(1.3)	(45.6)	2.9	(9.7)	18.5	55.8	***
MAY14/MAY13	41.6	35.9	44.3	6.7	21.8	(11.1)	56.6	40.6	***
JUN14/JUN13	34.3	34.5	38.8	38.2	41.5	(10.7)	39.0	60.2	***
JUL14/JUL13	33.6	36.1	42.8	64.1	66.4	(9.3)	49.9	53.0	***
AGO14/AGO13	31.8	34.9	23.9	75.1	61.6	(15.1)	62.7	34.0	110.7
SEP14/SEP13	51.2	36.5	19.4	89.1	75.5	(9.8)	46.2	40.1	***
OCT14/OCT13									
NOV14/NOV13									
DIC14/DIC13									
9M14/9M13	39.0	36.4	27.0	31.9	41.2	(11.0)	38.8	44.0	***

CUADRO N° 11 (Hoja 7 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)

En millones de pesos

PERIODO	DER. IMPORT.	DER. EXPORT.	TASA ESTAD. (4)	APORTES PERSO - NALES	CONTRIB. PATRO- NALES	OTROS INGRESOS SEG. SOC. (5)	OTROS SIPA (-)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)							
III14/III13	1,727.6	4,137.3	40.9	7,784.8	10,626.3	468.8	774.2
III14/II14	662.6	(9,999.5)	11.1	6,067.8	7,403.6	(55.5)	648.9
9M14/9M13	5,294.2	21,171.8	129.5	19,259.3	27,888.9	1,523.4	1,338.
VARIACIONES PORCENTUALES							
I13/I12	48.4	(32.3)	27.4	32.2	33.0	8.2	126.7
II13/II12	66.0	8.1	37.5	37.5	36.2	14.5	111.4
III13/III12	35.6	(1.0)	26.6	32.4	33.5	4.2	10.8
IV13/IV12	27.6	(19.8)	20.2	25.5	26.5	10.6	14.4
AÑO13/12	41.8	(9.5)	27.2	31.7	32.2	9.2	47.7
I14/I13	35.5	35.9	49.6	30.2	29.6	24.0	137.6
II14/II13	33.1	73.7	45.0	22.8	24.7	32.0	(20.8)
III14/III13	28.1	23.4	36.6	31.0	29.0	24.0	114.7
IV14/IV13							
III14/II14	9.2	(31.4)	7.8	22.7	18.6	(2.2)	81.1
AÑO14/13							
ENE14/ENE13	43.6	34.7	52.0	34.3	33.8	27.1	-*-
FEB14/FEB13	34.5	40.4	55.2	29.7	28.3	13.4	(10.0)
MAR14/MAR13	27.8	33.7	41.8	25.3	25.7	30.5	155.5
ABR14/ABR13	36.5	64.8	46.3	20.2	20.9	26.1	137.8
MAY14/MAY13	30.0	62.8	42.3	22.8	26.9	34.8	***
JUN14/JUN13	32.8	107.3	46.5	25.4	26.5	35.1	(18.6)
JUL14/JUL13	21.3	0.7	32.8	26.9	24.5	19.4	224.6
AGO14/AGO13	27.3	(3.4)	32.9	31.3	30.9	13.1	(33.5)
SEP14/SEP13	36.4	12.9	44.3	36.5	33.5	39.3	177.1
OCT14/OCT13							
NOV14/NOV13							
DIC14/DIC13							
9M14/9M13	32.0	46.2	43.3	28.1	27.9	26.6	59.5

CUADRO N° 11 (Hoja 8 de 8)

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

PERIODO	SUBTOTAL IMPUESTOS	SUBTOTAL DERECHOS S/ COM. EXT.	SUBTOTAL AP. Y CONTRIB. A LA S. SOC.	TOTAL RECURSOS TRIBUT.	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA			
					ADMINIS. NACIONAL	CONTRIB SEG. SOC. (6)	PROVIN - CIAS (7)	NO PRESUP. (8)
VARIACIONES ABSOLUTAS (en millones de pesos)								
III14/III13	53,477.5	5,905.8	18,105.6	77,488.9	36,021.3	16,626.5	20,388.7	4,452.4
III14/II14	3,021.8	(9,325.9)	12,767.0	6,462.8	(6,262.2)	11,835.7	(1,243.2)	2,132.5
9M14/9M13	145,814.2	26,595.5	47,333.6	219,743.3	108,568.0	44,446.5	57,619.2	9,109.5
VARIACIONES PORCENTUALES								
I13/I12	32.0	(16.9)	31.1	25.8	8.4	31.2	63.3	25.0
II13/II12	30.7	17.5	35.0	30.1	13.6	34.8	65.8	34.9
III13/III12	29.4	6.5	32.2	27.3	11.7	32.1	62.3	23.1
IV13/IV12	25.1	(5.4)	25.7	22.4	7.6	27.5	54.4	9.6
AÑO13/12	29.0	1.4	30.9	26.3	10.4	31.3	61.2	22.2
I14/I13	36.1	35.9	28.5	33.9	36.0	28.4	36.5	33.3
II14/II13	35.2	64.4	25.0	35.9	43.0	24.4	34.1	33.7
III14/III13	37.9	24.6	28.8	34.0	35.2	27.4	35.9	55.1
IV14/IV13								
III14/II14	1.6	(23.8)	18.7	2.2	(4.3)	18.1	(1.6)	20.5
AÑO14/13								
ENE14/ENE13	40.7	38.0	31.4	37.5	39.9	31.0	41.4	41.4
FEB14/FEB13	34.4	38.3	29.2	33.3	34.6	29.3	35.7	28.7
MAR14/MAR13	33.2	32.1	24.3	30.6	33.4	24.2	32.2	31.7
ABR14/ABR13	39.4	59.9	19.4	37.1	46.6	19.0	40.5	25.8
MAY14/MAY13	34.9	54.1	28.1	35.1	40.7	27.3	32.5	35.3
JUN14/JUN13	32.4	85.7	27.8	35.5	41.9	27.3	31.2	39.3
JUL14/JUL13	35.2	53.1	24.1	33.4	40.0	22.1	32.5	62.7
AGO14/AGO13	36.5	3.5	31.2	31.3	28.4	30.1	35.3	48.8
SEP14/SEP13	42.2	19.6	32.8	37.5	37.7	32.0	40.0	54.3
OCT14/OCT13								
NOV14/NOV13								
DIC14/DIC13								
9M14/9M13	36.4	42.4	27.5	34.6	38.2	26.8	35.4	41.5

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP.

- (1): No se contabilizan, por no ser recaudados por la AFIP, el Fondo Especial del Tabaco, los fondos de energía eléctrica, el Impuesto sobre Pasajes Aéreos, las cajas previsionales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y las Asignaciones Familiares Compensables.
- (2): Incluye Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181) y Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565).
- (3): Entradas de Cine, Internos Seguros, otros menores y Facilidades de Pago pendientes de distribución.
- (4): Incluye diferencia entre recaudación y pagos del Factor Convergencia.
- (5): Incluye Monotributo previsional y regímenes de regularización para trabajadores autónomos y monotributistas (Leyes Nros. 24.476 y 25.865).
- (6): Netas de Asignaciones Familiares Compensables.
- (7): 58,76% de Coparticipados neto (56,66% Provincias + 2,1% CABA y Tierra del Fuego), 58,76% del 93,73% de Bs Personales, 30% de Monotributo impositivo, 68,1% del 79% de Combustibles Ley 23.966 Naftas; 14% Ganancias, 6,27% Bs Personales, 6,27% del 11% IVA neto de Reintegros y sumas fijas por Pacto Fiscal y Ganancias.
- (8): Fondo Solidario de Redistribución, Imp. s/Gas Oil y GLP (Ley N° 26.028), Imp s/Naftas y GNC (Ley N° 26.181), Recargo al Consumo de Gas (Ley N° 25.565) y gastos A.F.I.P.

CUADRO Nº 12

APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION (1)

AÑO 2013 / AÑO 2012

En millones de pesos

IMPUESTO	VARIAC. COMERCIO EXTERIOR	VARIAC. VENTAS	SISTEMA DE PAGO	DIFE- RENCIA VENCIMIENTOS	CAMBIO LEGISLA- TIVOS	VARIAC. BASE DE CALCULO	FACIL. DE PAGO	OTRAS CAUSAS	TOTAL
GANANCIAS	1,991		14,123		(14,933)	44,619	(1,742)	1,101	45,159
IVA		63,853	(1,462)				(3,291)	(590)	58,510
REINTEGROS A EXPORTAC (2)	(723)							(2,683)	(3,407)
INTERNOS COPARTICIPADOS		3,155	86		49		42	121	3,454
GANANCIA MINIMA PRESUNTA						256	(32)	61	285
BIENES PERSONALES			736			2,503	(342)	136	3,033
CREDITOS Y DEBITOS		12,564					20		12,584
COMBUSTIBLES		6,540	(281)				(1,063)	29	5,225
- NAFTAS. LEY 23966		3,364	823				(571)	5	3,621
- GASOIL. LEY 23966		1,287	(1,356)				(212)	12	(269)
- OTROS SOBRE COMBUSTIBLES		1,889	253				(280)	11	1,874
OTROS		1,098	(8)		5		(2,272)	130	(1,047)
APORTES Y CONTRIBUC. A SEG. SOC.			7,881		1,931	48,724	(4,376)	17	54,176
DERECHOS DE EXPORTACION	2,017				(6,160)			(1,708)	(5,851)
DERECHOS DE IMPORTACION (3)	5,116				3,329			(1,534)	6,911
TOTAL	8,401	87,210	21,076	0	(15,779)	96,102	(13,056)	(4,921)	179,033

(1): Las definiciones utilizadas pueden consultarse en el Anexo Metodológico.

(2): Los reintegros de impuestos indirectos, excluido el IVA, se restan de la recaudación. Por ello el signo (-) significa que aumentaron y el signo (+), que disminuyeron.

(3): Incluye Tasa de Estadística y Factor de Convergencia.

CUADRO N° 13

RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
En millones de pesos

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688
Ganancias	28,045	33,615	42,855	53,646	55,552	76,652	108,598	138,440	183,599
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	1,107	1,092	1,308	995	1,219	1,652	1,361	1,448	1,732
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	41	55	62	80	114	122	157	215	354
Otros	9	2	1	1	2	2	2	5	4
Sobre la propiedad	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061	67,720
Bienes Personales	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515
Otros	192	233	454	514	458	643	901	867	909
Internos sobre bienes y servicios	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022	186,908	233,523	301,363
Al valor agregado	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006
Internos Unificados	3,666	4,100	4,728	5,631	6,737	9,502	10,956	13,032	16,490
Combustibles líquidos	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010
Consumo de Energía Eléctrica	283	490	538	556	559	591	616	610	547
Otros	793	957	1,107	1,321	1,823	2,275	2,967	3,599	4,309
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940
Derechos de Importación	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134
Estadística de Importación	96	120	156	185	174	246	305	327	416
Derechos de Exportación	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465
Otros	129	238	214	263	255	404	497	721	924
Otros	877	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	112	530	38	237	1,629	293	710	934	(1313)
Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes	757	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423
Recursos cuasitributarios y otros	9	1	1	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	17,400	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460	137,186	179,777	236,072
Empleados	3,690	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990	51,719	69,159	91,768
Empleadores	12,557	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713	75,427	101,114	133,290
Autónomos	1,153	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757	10,040	9,504	11,014
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	122,861	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350	550,217	688,905	873,893
Deducciones	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394
Reintegros a la exportación	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	120,976	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294	545,527	686,918	868,499

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 14

PRESION TRIBUTARIA (1)

En % del PIB

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 (*)
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.51	4.30	4.30	4.26	4.03	4.33	4.78	5.10	5.54
Ganancias	4.33	4.16	4.17	4.18	3.94	4.23	4.71	5.04	5.48
Activos / Ganancia Mínima Presunta (2)	0.17	0.14	0.13	0.08	0.09	0.09	0.06	0.05	0.05
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Sobre la propiedad	1.77	1.73	1.75	1.82	1.78	1.80	1.87	1.90	2.02
Bienes Personales	0.28	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.26	0.26	0.31
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.46	1.45	1.47	1.52	1.46	1.49	1.57	1.60	1.69
Otros	0.03	0.03	0.04	0.04	0.03	0.04	0.04	0.03	0.03
Internos sobre bienes y servicios	7.36	7.32	7.45	7.59	7.66	7.96	8.11	8.51	9.00
Al valor agregado	5.69	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.70	6.94	7.43
Internos Unificados	0.57	0.51	0.46	0.44	0.48	0.52	0.48	0.47	0.49
Combustibles líquidos	0.93	0.81	0.73	0.76	0.82	0.84	0.79	0.94	0.93
Consumo de Energía Eléctrica	0.04	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.03	0.02	0.02
Otros	0.12	0.12	0.11	0.10	0.13	0.13	0.13	0.13	0.13
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.52	2.48	2.69	3.53	2.83	3.17	3.01	2.87	2.39
Derechos de Importación	0.58	0.62	0.67	0.69	0.53	0.62	0.62	0.59	0.69
Estadística de Importación	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	1.90	1.82	1.99	2.81	2.27	2.52	2.35	2.23	1.66
Otros	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03
Otros	0.14	0.17	0.11	0.12	0.23	0.13	0.16	0.17	0.09
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.02	0.07	(-)	0.02	0.12	0.02	0.03	0.03	-0.04
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes	0.12	0.11	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.13
Recursos cuasitributarios y otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	2.69	3.06	3.56	4.09	5.47	5.66	5.96	6.55	7.05
Empleados	0.57	0.62	0.69	1.01	2.05	2.10	2.25	2.52	2.74
Empleadores	1.94	2.19	2.33	2.53	2.87	3.02	3.27	3.68	3.98
Autónomos	0.18	0.25	0.55	0.56	0.56	0.54	0.44	0.35	0.33
PRESION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	18.98	19.07	19.87	21.42	21.99	23.05	23.89	25.10	26.09
Deducciones	0.29	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16
Reintegros a la exportación	0.29	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16
PRESION NETA IMPUESTOS NACIONALES	18.69	18.83	19.68	21.19	21.82	22.89	23.69	25.03	25.93

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSeS, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

CUADRO N° 15 (Hoja 1 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013(*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	29,203	34,764	44,226	54,722	56,887	78,427	110,118	140,108	185,688
Personas físicas	8,192	9,987	12,777	17,615	19,573	23,980	36,870	54,498	79,582
A las Ganancias	8,142	9,930	12,714	17,533	19,458	23,857	36,711	54,278	79,224
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	41	55	62	80	114	122	157	215	354
Otros	9	2	1	1	2	2	2	5	4
Compañías, sociedades de capital o empresas	19,602	22,911	29,145	34,026	33,921	50,664	68,127	81,934	99,471
A las Ganancias	18,494	21,819	27,837	33,031	32,702	49,012	66,767	80,486	97,739
Activos (3)	5	8	9	7	6	4	4	5	3
Ganancia Mínima Presunta (3)	1,102	1,084	1,299	988	1,213	1,648	1,357	1,443	1,728
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	1,409	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,636
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior.	1,409	1,866	2,304	3,082	3,392	3,783	5,121	3,676	6,636
Otros	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	0
Sobre la propiedad	11,439	13,996	18,011	23,384	25,060	32,674	42,972	52,061	67,720
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	55	59	65	71	82	101	126	145	175
Compañías, sociedades de capital o empresas	55	59	65	71	82	101	126	145	175
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	9,550	11,853	15,447	19,934	20,933	27,423	36,954	44,652	57,249
Transferencias de Inmuebles	116	167	382	439	372	539	775	721	734
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	9,434	11,686	15,065	19,495	20,561	26,885	36,179	43,931	56,515
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	21	7	6	4	4	3	(-)	1	(-)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296
Bienes Personales	1,813	2,077	2,492	3,375	4,041	5,147	5,892	7,263	10,296
Internos sobre bienes y servicios	47,614	59,225	76,510	97,437	108,099	144,022	186,908	233,523	301,363
Impuestos generales sobre los bienes y servicios	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006
Al valor agregado	36,853	47,104	62,669	80,229	87,386	116,386	154,237	190,496	249,006
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	10,610	11,666	13,167	16,439	19,523	26,208	30,851	40,800	49,680
Cigarrillos	3,460	3,479	3,881	4,686	5,751	6,884	8,620	10,310	12,343
Bebidas alcohólicas	73	83	95	116	169	238	322	422	525
Cerveza	131	153	149	228	226	212	210	332	650
Bebidas analcohólicas	189	235	312	411	441	501	654	912	1,195
Vehículos	(-)	(-)	(-)	15	36	27	24	153	185
Combustibles	6,019	6,574	7,469	9,701	11,593	15,269	18,131	25,785	31,010
Energía eléctrica	283	490	538	556	559	591	616	610	547
Otros	456	653	724	726	747	2,485	2,274	2,275	3,225
Impuestos sobre servicios específicos	150	455	674	769	1,190	1,429	1,820	2,227	2,677
Seguros	8	9	11	13	17	21	27	35	46
Telefonía	110	251	417	480	779	936	1,163	1,391	1,605
Servicios financieros	2	(-)	1	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	31	196	246	275	395	472	629	801	1,026

CUADRO N° 15 (Hoja 2 de 2)
RECAUDACION TRIBUTARIA (1)
Clasificación internacional (2)
En millones de pesos

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013(*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	16,328	20,089	27,679	45,306	39,996	57,380	69,338	78,677	79,940
Derechos de Importación	3,877	5,139	7,015	8,988	7,700	11,428	14,678	16,640	23,551
Derechos aduaneros	3,780	5,019	6,859	8,803	7,526	11,183	14,373	16,313	23,134
Estadística de importación	96	120	156	185	174	246	305	327	416
Derechos de Exportación	12,323	14,712	20,450	36,055	32,042	45,547	54,163	61,316	55,465
Operaciones cambiarias y otros	129	238	214	263	255	404	497	721	924
Otros	877	1,399	1,102	1,593	3,180	2,386	3,694	4,759	3,110
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	112	530	38	237	1,629	293	710	934	(1,313)
Régimen Simplif. para pequeños Contribuyentes (impositivo)	757	869	1,063	1,355	1,550	2,093	2,983	3,825	4,423
Recursos cuasitributarios	1	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Otros	7	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)	(-)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	17,400	24,747	36,606	52,565	77,231	102,460	137,186	179,776	236,072
Empleados	3,690	4,990	7,052	12,917	28,871	37,990	51,719	70,087	91,768
Empleadores	12,557	17,726	23,939	32,459	40,473	54,713	75,427	100,029	133,290
Autónomos	1,153	2,032	5,615	7,189	7,886	9,757	10,040	9,661	11,014
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	122,861	154,220	204,134	275,007	310,453	417,350	550,217	688,905	873,893
Deducciones	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394
Reintegros a la exportación	1,885	1,965	1,913	2,894	2,451	3,056	4,690	1,987	5,394
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	120,976	152,255	202,221	272,113	308,002	414,294	545,527	686,918	868,499
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	5,840	6,727	7,902	10,009	11,372	14,462	19,470	26,827	38,084
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	2,836	2,897	3,035	3,952	4,198	5,035	6,092	9,814	14,137
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	1,719	2,250	2,946	3,550	3,951	5,829	8,457	10,556	14,884
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	1,285	1,580	1,921	2,507	3,223	3,598	4,921	6,456	9,064
Internos sobre bienes y servicios	14,613	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148	70,527	91,789	132,557
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	14,613	18,453	24,113	32,808	39,464	51,148	70,527	91,789	132,557
Otros	1,474	2,111	2,280	2,648	2,146	3,110	2,833	3,316	4,829
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	21,927	27,292	34,295	45,465	52,983	68,720	92,830	121,932	175,470
RECAUDACION BRUTA TOTAL	144,788	181,512	238,429	320,472	363,435	486,070	643,046	810,837	1,049,363
RECAUDACION NETA TOTAL	142,903	179,547	236,517	317,578	360,984	483,014	638,356	808,850	1,043,969

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 16 (Hoja 1 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013(*)
I. Impuestos nacionales									
Sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	4.51	4.30	4.30	4.26	4.03	4.33	4.78	5.10	5.54
Personas físicas	1.27	1.24	1.24	1.37	1.39	1.32	1.60	1.99	2.38
A las Ganancias	1.26	1.23	1.24	1.37	1.38	1.32	1.59	1.98	2.37
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Compañías, sociedades de capital o empresas	3.03	2.83	2.84	2.65	2.40	2.80	2.96	2.99	2.97
A las Ganancias	2.86	2.70	2.71	2.57	2.32	2.71	2.90	2.93	2.92
Activos (3)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Ganancia Mínima Presunta (3)	0.17	0.13	0.13	0.08	0.09	0.09	0.06	0.05	0.05
Otros	(:)	(:)	(:)	-	(:)	(:)	-	-	-
Otros sobre el ingreso..... no clasificables	0.22	0.23	0.22	0.24	0.24	0.21	0.22	0.13	0.20
A las Ganancias. Beneficiarios del exterior	0.22	0.23	0.22	0.24	0.24	0.21	0.22	0.13	0.20
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Sobre la propiedad	1.77	1.73	1.75	1.82	1.78	1.80	1.87	1.90	2.02
Impuestos permanentes sobre el patrimonio neto	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Compañías, sociedades de capital o empresas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Impuestos sobre transacciones financieras y de capital	1.48	1.47	1.50	1.55	1.48	1.51	1.60	1.63	1.71
Transferencias de Inmuebles	0.02	0.02	0.04	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.02
Créditos y Débitos en Cuenta Corriente	1.46	1.45	1.47	1.52	1.46	1.49	1.57	1.60	1.69
Impuestos no permanentes sobre la propiedad	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.28	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.26	0.26	0.31
Bienes personales	0.28	0.26	0.24	0.26	0.29	0.28	0.26	0.26	0.31
Internos sobre bienes y servicios	7.36	7.32	7.45	7.59	7.66	7.96	8.11	8.51	9.00
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	5.69	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.70	6.94	7.43
Al valor agregado	5.69	5.83	6.10	6.25	6.19	6.43	6.70	6.94	7.43
Impuestos selectivos a la producción y al consumo de bienes	1.64	1.44	1.28	1.28	1.38	1.45	1.34	1.49	1.48
Cigarrillos	0.53	0.43	0.38	0.36	0.41	0.38	0.37	0.38	0.37
Bebidas alcohólicas	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.02	0.02
Cerveza	0.02	0.02	0.01	0.02	0.02	0.01	0.01	0.01	0.02
Bebidas analcohólicas	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.04
Vehículos	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	0.01	0.01
Combustibles	0.93	0.81	0.73	0.76	0.82	0.84	0.79	0.94	0.93
Energía eléctrica	0.04	0.06	0.05	0.04	0.04	0.03	0.03	0.02	0.02
Otros	0.07	0.08	0.07	0.06	0.05	0.14	0.10	0.08	0.10
Impuestos sobre servicios específicos	0.02	0.06	0.07	0.06	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
Seguros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Telefonía	0.02	0.03	0.04	0.04	0.06	0.05	0.05	0.05	0.05
Servicios financieros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03

CUADRO N° 16 (Hoja 2 de 2)

PRESION TRIBUTARIA (1)

Clasificación internacional (2)

En % del PIB

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013(*)
Sobre el comercio y las transacciones internacionales	2.52	2.48	2.69	3.53	2.83	3.17	3.01	2.87	2.39
Derechos de Importación	0.60	0.64	0.68	0.70	0.55	0.63	0.64	0.61	0.70
Derechos aduaneros	0.58	0.62	0.67	0.69	0.53	0.62	0.62	0.59	0.69
Estadística de importación	0.01	0.01	0.02	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01	0.01
Derechos de Exportación	1.90	1.82	1.99	2.81	2.27	2.52	2.35	2.23	1.66
Operaciones cambiarias y otros	0.02	0.03	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.03	0.03
Otros	0.14	0.17	0.11	0.12	0.23	0.13	0.16	0.17	0.09
Regularizaciones tributarias no asignadas a impuestos	0.02	0.07	(:)	0.02	0.12	0.02	0.03	0.03	(0.04)
Régimen Simplif. Pequeños Contribuyentes (impositivo)	0.12	0.11	0.10	0.11	0.11	0.12	0.13	0.14	0.13
Recursos cuasitributarios	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Otros	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)	(:)
Aportes y contribuciones a la Seguridad Social	2.69	3.06	3.56	4.09	5.47	5.66	5.96	6.55	7.05
Empleados	0.57	0.62	0.69	1.01	2.05	2.10	2.25	2.52	2.74
Empleadores	1.94	2.19	2.33	2.53	2.87	3.02	3.27	3.68	3.98
Autónomos	0.18	0.25	0.55	0.56	0.56	0.54	0.44	0.35	0.33
RECAUDACION BRUTA IMPUESTOS NACIONALES	18.98	19.07	19.87	21.42	21.99	23.05	23.89	25.10	26.09
Deducciones	0.29	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16
Reintegros a la exportación	0.29	0.24	0.19	0.23	0.17	0.17	0.20	0.07	0.16
RECAUDACION NETA IMPUESTOS NACIONALES	18.69	18.83	19.68	21.19	21.82	22.89	23.69	25.03	25.93
II. Impuestos provinciales									
Sobre la propiedad	0.90	0.83	0.77	0.78	0.81	0.80	0.85	0.97	1.11
Impuestos permanentes sobre la propiedad inmueble	0.44	0.36	0.30	0.31	0.30	0.28	0.26	0.36	0.42
Impuestos sobre las transacciones financieras y de capital	0.27	0.28	0.29	0.28	0.28	0.32	0.37	0.38	0.44
Otros impuestos permanentes sobre la propiedad	0.20	0.20	0.19	0.20	0.23	0.20	0.21	0.23	0.26
Internos sobre bienes y servicios	2.26	2.28	2.35	2.56	2.80	2.83	3.06	3.32	3.94
Impuestos generales sobre los bienes o servicios	2.26	2.28	2.35	2.56	2.80	2.83	3.06	3.32	3.94
Otros	0.23	0.26	0.22	0.21	0.15	0.17	0.12	0.12	0.15
RECAUDACION IMPUESTOS PROVINCIALES (4)	3.39	3.38	3.34	3.54	3.75	3.80	4.03	4.42	5.21
RECAUDACION BRUTA TOTAL	22.37	22.45	23.21	24.96	25.75	26.85	27.92	29.51	31.30
RECAUDACION NETA TOTAL	22.08	22.20	23.02	24.73	25.57	26.68	27.72	29.44	31.14

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos de la AFIP, ANSES, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

(1): Incluye los impuestos nacionales no recaudados por la AFIP.

(2): En base a la clasificación del Fondo Monetario Internacional.

(3): Se clasifican en esta categoría por ser computados como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias.

(4): Estimado en base a datos de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias.

CUADRO N° 17

COMERCIO EXTERIOR

En millones de U\$S

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I12	15,314	17,789
II	16,997	20,730
III	18,599	21,939
IV	17,604	19,787
AÑO	68,514	80,246
I13	15,967	17,466
II	19,809	23,456
III	20,259	21,718
IV	17,622	19,020
AÑO	73,656	81,660
I14	15,756	15,877
II	17,338	20,902
III	17,232	19,338
IV		
9M	50,326	56,117

VARIACION RESPECTO DEL MISMO

PERIODO DEL AÑO ANTERIOR

En porcentaje

PERIODO	IMPORTACIONES	EXPORTACIONES
I12	(0.0)	4.0
II	(10.2)	(9.5)
III	(12.1)	(6.8)
IV	(5.0)	(4.5)
AÑO	(7.3)	(4.8)
I13	4.3	(1.8)
II	16.5	13.1
III	8.9	(1.0)
IV	0.1	(3.9)
AÑO	7.5	1.8
I14	(1.3)	(9.1)
II	(12.5)	(10.9)
III	(14.9)	(11.0)
IV		
9M	(10.2)	(10.4)

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y
Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

CUADRO N° 18
TIPO DE CAMBIO NOMINAL (1)
\$/U\$S

PERIODO		COMPRADOR	VENDEDOR
I TRIM	12	4.30	4.34
II TRIM	12	4.41	4.45
III TRIM	12	4.57	4.61
IV TRIM	12	4.76	4.80
AÑO	12	4.51	4.55
I TRIM	13	4.98	5.02
II TRIM	13	5.20	5.24
III TRIM	13	5.55	5.59
IV TRIM	13	6.02	6.06
AÑO	13	5.44	5.48
I TRIM	14	7.54	7.63
II TRIM	14	7.96	8.06
III TRIM	14	8.20	8.30
IV TRIM	14		
9 MESES	14	7.90	8.00
VARIACION RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR			
I TRIM	12	2.0	2.0
II TRIM	12	2.5	2.5
III TRIM	12	3.7	3.6
IV TRIM	12	4.1	4.2
I TRIM	13	4.5	4.5
II TRIM	13	4.6	4.5
III TRIM	13	6.6	6.5
IV TRIM	13	8.6	8.6
I TRIM	14	25.1	25.9
II TRIM	14	5.5	5.5
III TRIM	14	3.1	3.0
IV TRIM	14		
VARIACION RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR			
I TRIM	12	8.2	8.2
II TRIM	12	9.1	9.0
III TRIM	12	10.8	10.6
IV TRIM	12	12.9	12.8
AÑO	12	10.3	10.2
I TRIM	13	15.7	15.5
II TRIM	13	18.0	17.8
III TRIM	13	21.2	21.2
IV TRIM	13	26.5	26.3
AÑO	13	20.5	20.4
I TRIM	14	51.5	52.2
II TRIM	14	52.9	53.7
III TRIM	14	47.8	48.6
IV TRIM	14		
9 MESES	14	50.7	51.4

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal,
en base a datos del BNA.

(1) Para transferencias.

CUADRO N° 19
TASAS DE VARIACION DE LOS INDICES DE PRECIOS (1)
En porcentaje

PERIODO		IPCNG/IPCNU (2)		IPIM	
		VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR	VAR. RESPECTO TRIMESTRE ANTERIOR	VAR. RESPECTO IGUAL PERIODO AÑO ANTERIOR
I TRIM	12	2.5	9.7	3.0	12.6
II TRIM	12	2.5	9.9	3.3	12.9
III TRIM	12	2.5	10.0	3.1	12.8
IV TRIM	12	2.7	10.6	3.1	13.1
AÑO	12	-	10.0	-	12.9
I TRIM	13	2.7	10.8	3.0	13.2
II TRIM	13	2.1	10.4	3.3	13.1
III TRIM	13	2.6	10.5	3.6	13.8
IV TRIM	13	2.8	10.7	3.6	14.3
AÑO	13	-	10.6	-	13.6
I TRIM	14	11.3	19.9	10.9	23.0
II TRIM	14	6.1	24.6	6.9	27.4
III TRIM	14	4.1	26.5	4.6	28.5
IV TRIM	14				
AÑO	14	-		-	

Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, en base a datos del INDEC.

(1) Promedios trimestrales y anuales.

(2) A partir de enero de 2014 el IPCNG fue reemplazado por el IPCNU

IV - ANEXO METODOLOGICO

CONCEPTOS UTILIZADOS EN LOS CUADROS “APROXIMACION A LAS CAUSAS DE LA VARIACION DE LA RECAUDACION”

Para el análisis de las variaciones de la recaudación se han considerado las siguientes causas:

- Variación del comercio exterior.
- Variación de ventas.
- Sistema de pago.
- Diferencia de vencimientos.
- Cambios en la legislación tributaria.
- Variación de la base de cálculo.
- Facilidades de Pago.
- Otras Causas.

En todos los casos se presentan las variaciones nominales de cada factor. El efecto sobre los ingresos de cada impuesto producido por modificaciones en los precios y el tipo de cambio se encuentra, en general, incluido en los factores que miden las variaciones de las bases imponibles, esto es, Variación del Comercio Exterior, Variación de Ventas y Tendencia.

Los valores presentados tienen el carácter de provisorios, ya que pueden sufrir modificaciones con posterioridad a la publicación del Informe.

- Variación del Comercio Exterior

Se calcula el efecto de cambios en las importaciones y exportaciones en pesos en los Derechos de Importación y Exportación, la Tasa de Estadística y la percepción del Impuesto a las Ganancias que se cobra sobre las importaciones. Se utiliza el método de variaciones logarítmicas, por lo que los efectos conjuntos están distribuidos entre las variables correspondientes.

- Variación de Ventas

A partir del Informe del Primer Trimestre de 2004 se presenta en forma separada del Sistema de Pago, ya que desde este período se cuenta con la información necesaria para realizar su apertura al momento de elaborarse el Informe. En ciertos impuestos, sin embargo, no se

dispone de la información que permita separar estos efectos en forma completa. En esos casos este factor incluye el efecto no cuantificado del Sistema de Pago.

La “Variación de Ventas” estima el efecto en la recaudación de los impuestos indirectos de los cambios nominales en el valor de los respectivos conceptos económicos gravados, tales como ventas, valor agregado, débitos y créditos en cuentas bancarias, etc.

Se calcula en los impuestos al Valor Agregado, Internos, sobre los Combustibles, sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente, otros menores y en las retenciones del Impuesto a las Ganancias, por lo que incluye la variación de parte de los ingresos de las personas físicas.

- Sistema de Pago

Se consideran en este punto los efectos que las normas de liquidación e ingreso producen sobre la recaudación de los impuestos. Estas normas son establecidas, en general, por el organismo recaudador, y determinan los procedimientos que deben seguir los contribuyentes para el pago de los tributos.

Se incluyen aquí, por ejemplo, el efecto de variaciones de los saldos a favor de los contribuyentes, de los regímenes de promoción económica, los sistemas de pagos a cuenta entre impuestos, de la composición de los medios de pago de los impuestos, en particular de los no bancarios, y las modificaciones en las fechas de vencimiento o pago en los impuestos indirectos y sobre el comercio exterior.

Los pagos no bancarios requieren una aclaración. Los impuestos pueden ser abonados a través de pagos bancarios y no bancarios. Los primeros son los efectuados utilizando el sistema bancario (por medio de cheques o en efectivo) y los segundos son los realizados a través de diversas modalidades, entre los que se destacan la utilización de los saldos a favor que los contribuyentes tienen en otros impuestos y bonos de crédito fiscal de diverso origen. Los datos de recaudación incluyen sólo los pagos bancarios debido a que los no bancarios se originan, en gran parte, en pagos de aquel tipo efectuados con anterioridad, por lo que su contabilización originaría el doble cómputo de los mismos.

A los fines de una mejor comprensión de las variaciones que presenta la recaudación de cada uno de los vencimientos (anticipos, declaraciones juradas, etc.) es necesario utilizar el total de ingresos por cada uno de ellos, para lo que se requiere la inclusión de los pagos no bancarios.

Luego, para que la suma de las causas coincida con la variación de la recaudación efectiva, esos pagos deben ser deducidos en algún otro rubro. Esta compensación se efectúa en este ítem.

El cambio en la proporción de estas dos formas de pago en la recaudación total es una de las causas que explica las variaciones de la recaudación efectiva pues, como se dijo, ésta incluye sólo a la bancaria. Debe tenerse presente, también, que toda variación nominal de los pagos no bancarios se refleja en montos de signo inverso en la columna “Sistema de Pago”.

Como se señaló en “Variación de Ventas”, en ciertos casos no se dispone de la información necesaria para una completa separación de estos factores. En esos tributos el efecto no cuantificado del Sistema de Pago se encuentra incluido en el otro factor.

- Diferencia de los Vencimientos

Mide el efecto de los cambios ocurridos en:

- 1 - los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos directos, atribuibles a la diferente importancia cuantitativa de los contribuyentes que los abonan en cada trimestre. El ejemplo más habitual es el aumento de la recaudación en el Impuesto a las Ganancias que se produce en el segundo trimestre del año, a causa de los pagos de los saldos de las declaraciones juradas anuales de las sociedades con cierre de ejercicio en el mes de diciembre y de las personas físicas,
- 2 - los anticipos, ocasionados por los diferentes porcentajes abonados por los mismos contribuyentes y
- 3 - los saldos de las declaraciones juradas de los impuestos debidos a cambios en los porcentajes de anticipos ingresados a cuenta del impuesto determinado.

Se aplica a los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales y en el gravamen sobre los Combustibles en los meses de diciembre y enero. En los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social se incluye el efecto del pago del sueldo anual complementario, a los fines de que en la Variación de la Base de Cálculo se observe sólo la variación de la remuneración imponible neta de componentes estacionales.

- Cambios en la legislación tributaria

Se incluyen aquí los efectos en la recaudación de cambios en leyes y decretos que modifican la estructura de los impuestos. Se estiman los efectos de modificaciones de las bases imponibles, las alícuotas, las exenciones y de cualquier otro aspecto del sistema de determinación del tributo. En este punto también se calcula el impacto de cambios en las tasas impositivas, en los casos en que la legislación les establece niveles diferentes según sea el valor de la base imponible, como ocurre con los derechos de exportación sobre los hidrocarburos y sus derivados.

No se incluyen los efectos de reformas de carácter administrativo que alteran los mecanismos de liquidación e ingreso, tales como modificaciones, creaciones o eliminaciones de regímenes de retención y cambios en las fechas de vencimiento y porcentajes de anticipos. En cambio, sí se consideran las variaciones en las alícuotas de los regímenes de retención y percepción cuando se originan en modificaciones en las alícuotas de los impuestos.

- Variación de la base de cálculo

Mide el impacto en la recaudación de las variaciones en la base imponible que son atribuibles a cambios en el valor de los conceptos económicos gravados por los impuestos directos -tales como ganancias, activos, etc.-. Dado que en estos impuestos el período fiscal suele ser anual, las estimaciones trimestrales de este factor deben ser consideradas como componentes de la variación total de dicho período.

Se estima a partir de las variaciones que se registran en los anticipos y las declaraciones juradas³⁵ de los impuestos a las Ganancias, a la Ganancia Mínima Presunta y sobre los Bienes Personales. En los Aportes y Contribuciones para la Seguridad Social mide el efecto de la variación de la remuneración imponible neta del pago del sueldo anual complementario. El impacto de este pago está incluido en el ítem Diferencia de los Vencimientos.

³⁵- En este concepto sólo se aplica entre mismos trimestres de diferentes años.

- Facilidades de Pago

Mide la variación en la recaudación de los impuestos que se origina en los ingresos provenientes de los regímenes de facilidades de pago.

- Otras Causas

Mide el efecto sobre la recaudación de cambios en un conjunto de factores de diverso origen. En función de la información disponible, puede surgir total o parcialmente de cálculos específicos para factores identificables o ser igual a la diferencia entre la variación total y las causas calculadas de manera explícita.

Se incluyen aquí las variaciones en:

- Las transferencias netas entre cuentas bancarias de recaudación.
- Los corrimientos de recaudación entre trimestres.
- Los pagos imputados en períodos posteriores al de su realización.
- Los pagos fuera de término.
- Las devoluciones a los exportadores en el IVA.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.
- Las tasas efectivas de los impuestos sobre las importaciones, originadas en cambios en la composición y origen de las mismas.

V- PAGOS A CUENTA ENTRE IMPUESTOS NACIONALES Y CREDITOS FISCALES EN EL IVA VIGENTES AL 30/09/14

1. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

. Pago a cuenta del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta abonado en un ejercicio fiscal puede ser utilizado contra el Impuesto a las Ganancias por 10 años a partir del 31/12/98.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicio de laboreo de la tierra, siembra y cosecha podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de Gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal que se utilicen para combustible en maquinaria agrícola. También podrán realizar este cómputo los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima hasta el límite del impuesto abonado en las operaciones extractivas y de pesca.

Vigencia: a partir del 01/10/96.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y sus correspondientes anticipos, atribuibles a dichas prestaciones el 100% del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos contenidos en las compras de gas licuado uso automotor y/o gas natural comprimido (GNC) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, en las condiciones que fije la reglamentación.

Vigencia: a partir del 05/11/01.

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a las Ganancias podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes

ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

2. PAGOS A CUENTA Y CREDITO FISCAL EN EL IVA

a) PAGOS A CUENTA EN EL IVA

. **Pago a cuenta del Impuesto a los Servicios de Comunicación Audiovisual**

El 100% del gravamen podrá computar como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles**

. Los productores agropecuarios y los sujetos que presten servicios de laboreo de la tierra, siembra y cosecha, como así también, los productores y sujetos que presten servicios en la actividad minera y en la pesca marítima podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 19/06/01.

Esta posibilidad es alternativa a la de cómputo como pago a cuenta en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto sobre los Combustibles por las compras de gasoil efectuadas en el respectivo periodo fiscal, prevista para todos los mismos sujetos. El remanente no utilizado podrá trasladarse a los períodos fiscales siguientes hasta su agotamiento.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros incluidos los servicios de transporte público de pasajeros y/o de carga terrestre, fluvial o marítima, podrán computar como pago a cuenta en el Impuesto al Valor Agregado el 100% del Impuesto sobre los Combustibles contenido en las compras de gasoil efectuadas en el respectivo período fiscal, para los hechos imponible perfeccionados desde el 06/08/01.

Este pago a cuenta también será de aplicación para los volúmenes de gasoil contenidos en una mezcla con biodiesel o el gasoil aditivado con biodiesel.

. Los sujetos que presten servicios de transporte automotor de carga y pasajeros podrán computar adicionalmente, como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, el remanente no computado en el Impuesto a las Ganancias del Impuesto a los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, contenido en las compras de gas licuado de uso automotor y/o gas natural comprimido (GNS) efectuadas en el respectivo período fiscal, que se utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización de los referidos servicios, a partir del 05/11/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre las Entradas de Espectáculos Cinematográficos**

El impuesto efectivamente abonado podrá computarse por los titulares de salas cinematográficas, empresas exhibidoras, productores y distribuidores de películas como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 01/05/01.

. **Pago a cuenta del Impuesto sobre los Videogramas Grabados**

El impuesto podrá computarse por los vendedores o locadores como pago a cuenta del Impuesto al Valor Agregado hasta su agotamiento.

Vigencia: para los hechos imponible perfeccionados desde el 01/05/01.

b) CREDITO FISCAL EN EL IVA

. **Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios**

Por las Contribuciones Patronales y sobre Vales Alimentarios efectivamente abonadas, podrán computarse como crédito fiscal en el IVA los montos que resulten de aplicar a las respectivas bases imponible los puntos porcentuales que para cada caso se indican en planilla anexa.

Vigencia: para las Contribuciones devengadas a partir del 01/07/01 en la declaración jurada correspondiente al mismo período mensual devengado, en la medida en que fuere ingresado hasta la fecha fijada para la presentación de la declaración jurada del mencionado impuesto. En el supuesto que dicho ingreso se realice con posterioridad a la fecha indicada, el mismo se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las Contribuciones.

3. PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO SOBRE LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias

. El Impuesto a las Ganancias determinado para el mismo período fiscal podrá computarse como pago a cuenta de este impuesto, excepto el impuesto generado por bienes inexplorados.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales cerrados al 31/12/98.

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos pasivos del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta podrán computar contra el impuesto resultante de la declaración jurada o sus anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17%, según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso, liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: por los hechos imponible del Impuesto sobre los Créditos y Débitos que se perfeccionen desde el 01/05/04 y el cómputo del mismo como pago a cuenta, a partir del año fiscal que cierre con posterioridad al 01/05/04.

4. PAGO A CUENTA EN LA CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE EL CAPITAL DE LAS COOPERATIVAS

Pago a cuenta del Impuesto sobre los Créditos y Débitos

Los sujetos de la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas podrán computar contra el monto resultante de la declaración jurada o sus respectivos anticipos, el importe del Impuesto sobre los Créditos y Débitos, en los porcentajes del 34% ó 17% según corresponda la tasa del 6% ó 12%, originados en las sumas acreditadas en las cuentas bancarias o en los importes ingresados por cuenta propia o, en su caso liquidados y percibidos por el agente de percepción del gravamen.

Vigencia: el cómputo del pago a cuenta podrá efectuarse a partir del ejercicio fiscal que cierre con posterioridad al 07/10/04, incluidos los anticipos correspondientes a dicho ejercicio, no vencidos al 07/10/04.

5. PAGO A CUENTA EN LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES

. Pago a cuenta del Impuesto sobre los Combustibles

Las empresas de transporte de pasajeros por ómnibus, concesionarios o permisionarios de cualquier jurisdicción podrán computar en primer término, como pago a cuenta de las Contribuciones Patronales, \$0,08 por litro de gasoil adquirido que utilicen como combustible de las unidades afectadas a la realización del servicio.

Vigencia: para las adquisiciones de gasoil efectuadas y las Contribuciones Patronales devengadas desde el 19/06/01. A los fines de determinar el importe computable se procederá a considerar el monto de las adquisiciones de gasoil efectuadas en el mencionado mes de devengado.

Planilla Anexa al punto 2.b)
**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
1	CIUDAD AUTONOMA BS AS	0.00%
2	BUENOS AIRES - Gran Bs. As.	0.00%
3	BUENOS AIRES - 3º Cinturón	0.85%
4	BUENOS AIRES - Resto de Bs. As.	1.90%
5	BUENOS AIRES - Patagones	2.95%
6	BUENOS AIRES - Carmen de Patagones	4.00%
7	CORDOBA - Cruz del Eje	5.05%
8	BUENOS AIRES - Villarino	2.95%
9	CATAMARCA - Gran Catamarca	7.60%
10	CATAMARCA - Resto de Catamarca	8.65%
11	CORRIENTES - Ciudad de Corrientes	9.70%
12	FORMOSA - Ciudad de Formosa	10.75%
13	CORDOBA - Sobremonte	7.60%
14	CHACO - Resto Chaco	11.80%
15	CORDOBA - Río Seco	7.60%
16	CORDOBA - Tulumba	7.60%
17	CORDOBA - Minas	5.05%
18	CORDOBA - Pocho	5.05%
19	CORDOBA - San Alberto	5.05%
20	CORDOBA - San Javier	5.05%
21	CORDOBA - Gran Córdoba	1.90%
22	CORDOBA - Resto Córdoba	2.95%
23	CORRIENTES - Esquina	7.60%
24	CORRIENTES - Sauce	7.60%
25	CORRIENTES - Cruzú Cuatiá	7.60%
26	CORRIENTES - Monte Caseros	7.60%
27	CORRIENTES - Resto Corrientes	9.70%
28	CHACO - Gran Resistencia	9.70%
29	CHUBUT - Rawson/Trelew	7.60%
30	CHUBUT - Resto Chubut	8.65%
31	ENTRE RIOS - Federación	7.60%
32	ENTRE RIOS - Feliciano	7.60%
33	ENTRE RIOS - Paraná	2.95%
34	ENTRE RIOS - Resto Entre Ríos	4.00%
35	JUJUY - Ciudad de Jujuy	9.70%
36	JUJUY - Resto Jujuy	10.75%
37	LA PAMPA - Chical-Co	5.05%
38	LA PAMPA - Chalileo	5.05%
39	LA PAMPA - Puelen	5.05%
40	LA PAMPA - Limay-Mahuida	5.05%
41	LA PAMPA - Curaco	5.05%

**CONTRIBUCIONES PATRONALES COMPUTABLES
COMO CREDITO FISCAL EN EL IVA**

CODIGO ZONAL	JURISDICCION	PUNTOS PORCENTUALES
42	LA PAMPA - Lihuel-Calel	5.05%
43	LA PAMPA - Santa Rosa/Toay	2.95%
44	LA PAMPA - Resto La Pampa	4.00%
45	LA RIOJA - Ciudad de La Rioja	7.60%
46	LA RIOJA - Resto La Rioja	8.65%
47	MENDOZA - Gran Mendoza	4.00%
48	MENDOZA - Resto Mendoza	5.05%
49	MISIONES - Posadas	9.70%
50	MISIONES - Resto Misiones	10.75%
51	NEUQUEN - Ciudad del Neuquén/Plottier	4.00%
52	NEUQUEN - Centenario	4.00%
53	NEUQUEN - Cutral-Co	8.65%
54	NEUQUEN - Plaza Huincul	8.65%
55	NEUQUEN - Resto Neuquén	5.05%
56	RIO NEGRO - Sur hasta paralelo 42	8.65%
57	RIO NEGRO - Viedma	4.00%
58	RIO NEGRO - Alto Valle	4.00%
59	RIO NEGRO - Resto Río Negro	5.05%
60	SALTA - Gran Salta	9.70%
61	SALTA - Resto Salta	10.75%
62	SAN JUAN - Gran San Juan	5.05%
63	SAN JUAN - Resto San Juan	7.60%
64	SAN LUIS - Ciudad de San Luis	4.00%
65	SAN LUIS - Resto San Luis	5.05%
66	SANTA CRUZ - Caleta Olivia	8.65%
67	SANTA CRUZ - Rio Gallegos	8.65%
68	SANTA CRUZ - Resto Santa Cruz	9.70%
69	SANTA FE - General Obligado	7.60%
70	SANTA FE - San Javier	7.60%
71	SANTA FE - Santa Fe/Santo Tomé	2.95%
72	SANTA FE - 9 de Julio	7.60%
73	SANTA FE - Vera	7.60%
74	SANTA FE - Resto Santa Fe	2.95%
75	SGO. DEL ESTERO - Cdad Sgo. del Est./La Banda	10.75%
76	SGO. DEL ESTERO - Ojo de Agua	7.60%
77	SGO. DEL ESTERO - Quebrachos	7.60%
78	SGO. DEL ESTERO - Rivadavia	7.60%
79	TIERRA DEL FUEGO - Río Grande	8.65%
80	TIERRA DEL FUEGO - Ushuaia	8.65%
81	TIERRA DEL FUEGO - Resto Tierra del Fuego	9.70%
82	TUCUMAN - Gran Tucumán	7.60%
83	TUCUMAN - Resto Tucumán	8.65%

VI. SIGLAS, ABREVIATURAS Y CONVENCIONES UTILIZADAS

AEC	Arancel Externo Común del MERCOSUR.
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos.
ANSeS	Administración Nacional de la Seguridad Social.
Ant. P.F	Anticipos Personas Físicas y Sucesiones Indivisas.
Ant. Soc.	Anticipos Sociedades.
Ap. y Contrib.	Aportes y Contribuciones.
Aut./Auton.	Trabajadores Autónomos.
Bs. Pers.	Impuesto sobre los Bienes Personales.
B.T.U.	British Thermal Unit
C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Cap. y Transit.	Capitalización y Transitorios.
Combust.	Impuesto sobre los Combustibles.
Com. Ext.	Comercio Exterior.
Copart.	Coparticipados.
Cta.Cte.	Cuenta Corriente.
DD.JJ. P.F.	Declaraciones Juradas Personas Físicas y Sucesiones indivisas.
DD.JJ. Soc.	Declaraciones Juradas Sociedades.
Dep.	Trabajadores en relación de Dependencia.
Der.	Derechos.
DGA	Dirección General de Aduanas.
DGI	Dirección General Impositiva.
DIF.	Diferencia.
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
Dto.	Decreto.
EMAE	Estimador Mensual de la Actividad Económica.
Fac. Pago	Facilidades de Pago.
Gan	Impuesto a las Ganancias.
G.N.C.	Gas Natural Comprimido.
INDEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
INSSJ y P	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
INT.	Intereses.
IPCNG.	Indice de Precios al Consumidor Nivel General.
IPIM.	Indice de Precios Internos al por Mayor.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEGIS.	Legislación.
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Mon./Monotrib	Monotributistas.
Perc.	Percepciones.
Pgo. Cta.	Pago a Cuenta.
PIB	Producto Interno Bruto.
Rec.	Recursos.
Ret.	Retenciones.
R.G.C.	Resolución General Conjunta.
Seg. Soc.	Sistema de Seguridad Social.
SIPA	Sistema Integrado Previsional Argentino.
SIST.	Sistema.
Transf.	Transferencia.
VAR.	Variación.
WTI	West Texas Intermediate.
s/d	Sin dato.

-	Concepto no existente.
-----	Imposibilidad de calcular el porcentaje por falta de datos.
***	Cociente entre un número negativo y uno positivo o ambos negativos.
_*-	Porcentaje mayor a 1000.
(:)	El número es, en valor absoluto, distinto de cero, pero menor que la mitad del último dígito utilizado.
(*)	Dato provisorio.